



Sección Judicial

Remates

ROBERTO CEREIJO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. 8 Mercedes (B), hace saber por cinco días en los autos "C. P. Agroinsumos, Jorge D. Petroni, Cagnone Miguel A. c/ Incidente de realización de bienes", Expte. N° 83130, que se rematará EL DÍA 29 DE MAYO DE 2017, A LAS 10:30 HS., en el Salón sito en Palacio de Tribunales entrada por calle 26 y 28 Sala de Juicio de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Mercedes, Pcia. Bs. As., el 33,33% del inmueble con lo plantado y edificado en el estado en que se encuentra, desocupado, sito en H. Yrigoyen e/Jujuy y Río Negro del Partido de Salto. N.C. Circ. 2 - Sec. A - Chacra 46 - Mza. 46b - Parc. 3. Matrícula 1651 (067). Base \$ 75.000, Honorario 5%, A.P. 10% del Honorario a cargo del comprador, Sellado 1,2% y será requisito para participar de la subasta depositar \$ 5.000 en la Cuenta N° 7106027533962/2 - CBU N° 0140126027710653396229 del Banco Provincia de Buenos Aires, dicho monto se tomará a cuenta de la Señá 30% del precio y que deberá abonar el adquirente al momento del remate. El comprador debe constituir domicilio en el radio del Juzgado e informar al momento de la subasta el nombre de su comitente, debiendo ser ratificado por escrito por ambos dentro del plazo previsto en los arts. 581 y 41 del CPC. Saldo de precio debe abonarse en término 5 días de aprobado el remate bajo apercibimiento de ser considerado postor remiso. Días de visita 26/05/17 de 13 a 17 hs. y 27/05/17 de 08 a 12 hs. Mercedes, 11 de mayo de 2017. Agustina Zunino, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.086 / may. 23 v. may. 30

LUIS E. PALADINO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Luis E. Paladino (1325), en autos: "Hiebaum Guillermo s/ Pedido de Quiebra", expediente N° 59.413, rematará EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2017, A LAS 11 HS. en la Sede del Colegio de Martilleros, Brandsen 148 de Bahía Blanca, el 50 % de la oficina ubicada en el segundo piso, sita en calle O'higgins N° 27 de Bahía Blanca. Nom. Cat.: Circ. I, Sección A, Manzana 54-A, Pacela 11-c, Subp. 125, Partida 120.575, Matrícula 15.324/125 de Bahía Blanca. Base \$ 475.000. Señá 10%, Comisión 5% + IVA, 1,2% Sellado Boleto, aporte Ley, acto de remate, dinero efectivo o cheque certificado. Saldo aprobación subasta. Ocupado por condominio. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Revisar 16/6/17 de 11 a 12 hs. Autorízase a los eventuales postores a presentar ofertas en sobre cerrado en Secretaría hasta dos días hábiles previos a la fecha de subasta que oportunamente fije el Martillero designado en autos. Hágase saber que dichos sobres deberán indicar nombre y apellido del interesado, tipo y número de documento, nacionalidad, domicilio real y constituido, precio ofrecido y la firma. En caso de tratarse de personas jurídicas se deberá asimismo adjuntar originales o copias debidamente certificadas de los instrumentos que acrediten la representación. Los sobres con las ofertas serán entregados el día de la subasta al enajenador para su apertura junto con la sindicatura al momento de la subasta, debiendo en ese momento rechazarse las ofertas inferiores a la base y sirviendo la mejor oferta como mejora de base. En caso de igualdad de ofertas sin que exista puja, tendrá prioridad la postura presentada en primer término. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. El comprador deberá tomar posesión del bien adquirido en subasta den-

tro del plazo de 30 días de realizado el acto, quedando a su cargo los impuestos y tasas sobre el mismo devengados con posterioridad al vencimiento de dicho plazo.- Informes www.rozasdennis.com. o al Martillero interviniente 0291-5020655. Bahía Blanca, 11 de mayo de 2017. Fdo: María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

C.C. 6.109 / may. 23 v. may. 30

VÁZQUEZ MAXIMILIANO GABRIEL

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 12, Secretaría Única, de San Isidro, hace saber en autos: "Araki Luis s/ Quiebra s/ Incidente Concurso/Quiebra (excepto verificación)", Expediente 14585-2013 que el Martillero Vázquez Maximiliano Gabriel, CSI 5119 teléfono 1558537871, rematará EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2017, A LAS 10 HORAS en Ituzaingó 340 San Isidro 1° piso Secretaría, el 1/3 indiviso del inmueble sito en Colectora Este, sin chapas municipal, altura entre km 60 y 61, en el Partido de Campana, Prov. de Bs. As, N. Catastral: Circ. II, Parc. 110-d-d, Parc. 1322 u, Matrícula 7112 Campana. Informa Oficial de Justicia que se trata de un terreno totalmente desocupado sin construcción alguna. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión, el adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello. Base: \$ 37.500. El inmueble será vendido a través de las ofertas que deberán ser presentadas directamente en Mesa de Entrada del Juzgado hasta el día 08 de junio de 2017 a las 14:00 hs., resultando el adjudicatario definitivo del inmueble aquél que haya efectuado la mayor, sin posibilidad de mejorar la misma. Las ofertas serán abiertas por SS, en su público despacho, el día 13 de junio de 2017 a las 11:00 hs. en audiencia pública, en presencia del síndico, martillero actuante, quien estará a cargo de confeccionar el boleto de compraventa, oferentes, y quienes tengan interés en concurrir. Previa constatación de los recaudos exigidos se labrará el acta respectiva. Se deberá depositar como mínimo el 30% de la suma que se oferte y a los diez días siguientes a la firma del boleto el saldo de precio, tomando además el comprador el inmueble en el estado en que se encuentra, y el pago de la comisión del martillero actuante del 5% con más el aporte de Ley y el IVA en caso de corresponder. Deberá presentarse por duplicado y contendrá, el nombre del oferente, quien podrá actuar por sí o apoderado, constituir domicilio, debiendo adjuntar la constancia de depósito de garantía de la oferta como condición para participar, la que no podrá ser inferior al 30 % del precio de compra ofrecido. El boleto deberá firmarse dentro de las 48 hs. de aceptada la propuesta de compra, que se pronunciará en el acto de apertura de las ofertas y deberá presentar en autos, el boleto debidamente sellado y la boleta de depósito de lo percibido, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso y perder el depósito hecho en garantía de la propuesta, el que pasará a integrar los fondos de la quiebra a favor de la masa acreedora, para el caso del adquirente, y de remoción y ejecución, para el martillero. Quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (arts. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (art. 17 Ley 13.512; cfr. SCJBA., Ac. 65168 del 13-7-1999, DJBA. to.157, pág. 4771). Las actuaciones se encuentran a disposición de los interesa-

dos, en la Mesa de Entradas del Juzgado, pudiendo requerirse además información, en el mismo Juzgado, al síndico y martillero actuantes. La posesión del bien se otorgará una vez integrada la totalidad del monto de la venta, y fijó al comprador el plazo de treinta días para tomar posesión del inmueble adquirido, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en el plazo establecido, será responsable del pago de todos los tributos que correspondan, vencido dicho término y la imposición de astreintes. Visitas los días 03, 04, 05, 06 y 07 de junio de 2017 de 10 a 13 horas. San Isidro, 12 de mayo de 2017. Firmado Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 6.133 / may. 23 v. may. 30

FERNANDO MARIO GÓMEZ

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 5 Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Fernando Mario Gómez, Tel. 155-499697 y 155-364703, rematará EL DÍA 31 DE MAYO DE 2017, Inmueble, calle Av. Luro N° 2350 2° piso N° "30" de Mar del Plata, Pcia. Bs. As., Nomenc. Catastral Circ. I; Sec. B; Manz. 119; Parc. 4; UF 30; Políg. 02-07 de Gral. Pueyrredón Matrícula 045-102-497, Ocupado s/mandamiento fs. 352, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base: \$ 17.352,00 Señá: 10%, Comisión: 3% c/p Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el día 13-06-2017 saldrá a la venta con base \$ 13.014,00 y si tampoco hubiere postores el día 23-06-2017 "Sin Base". Todas las subastas en Bolívar 2958 (Colegio Martilleros) Mar del Plata A LAS 12:30 HS. Visitar único día 31-05-2017 de 10 a 11 hs. El adquirente en subasta deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento (art. 133 CPCC). En caso de no alcanzar el producido de la subasta el adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes. Asimismo deberá indicar comitente en el acto de subasta si compra en comisión Está prohibida la cesión del boleto. Adeuda al mes feb./16 OSSE \$ 11.136,22; ARBA \$ 589,10; mes agosto/15 Municipal \$ 22.218,59. Exp. com. abril 2016 \$ 70.241,45 Última exp. marzo/abril de 2017 \$ 1.350,14. Autos: "Cons. de Prop. Edif Vale Luro 2350 c/ Villar Roberto Omar y otra s/ Cobro Ejecutivo (excepto alquileres, arrendamientos, ejec. etc.)", Exp. 33762-2004. Mar del Plata, 12 de mayo de 2017. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.211 / may. 26 v. may. 30

VANESA ANDREA ALCETEGARAY

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca. Secretaría Única, hace saber por tres días que la Martillera Vanesa Andrea Alcetegaray (Coleg. 1782) desinsaculada en autos caratulados: "Rodríguez, Martín y Otro/a (Ena Gil) s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 102.494) subastará EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2017, A LAS 12:00 HS. en el Colegio de Martilleros Públicos del Departamento Judicial de Bahía Blanca ubicado en Calle Brandsen 148, el Inmueble Ubicado en la Calle Balboa 1461 de la Localidad de Bahía Blanca- Matrícula 29.252/1-00-01 con una base de Pesos: Doscientos veinticuatro mil (\$ 224.000,00). Ocupado por la Sra. Rodríguez Gil, Claudia. Adeuda: en la Municipalidad de Bahía Blanca \$ 7.966,00 y en Arba \$ 334,80 al día 13/03/2017; en Absa \$ 1.754,74 al día 10/03/2017. Condiciones de venta: Señá 10%, Sellado de Ley 1,2%, Arancel Profesional 3% cada parte, 10% aportes provisionales Ley N° 7.014; al contado y al mejor postor en dinero efectivo en el acto de la firma del boleto. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado (art. 580 CPC). Revisar el día 8 de junio de

2017 de 10:00 a 11:30 hs. en la calle Balboa 1461 de la Localidad de Bahía Blanca. Se hace saber a los posibles oferentes que se prohíbe la compra en comisión como así también ceder el boleto de compra venta. Bahía Blanca, 18 de mayo de 2017. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 57.220 / may. 29 v. may. 31

MARIO CASTELAO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 13 Depto. Jud. MDP, hace saber por 3 días, que el Mart. Mario Castelao Reg. 2.592, con dom. legal calle Gascón 1991 MDP, rematará al ctdo. y mejor postor EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2017, A LAS 11:00 HS. en la sede del Col. de Mart. y Corr. Públ. de MDP, (Bolívar 2958), el %100 del inmueble cochera Uf 67 ubic. en la calle Arenales 2329 MDP, desocupada NC: Circ. I; Sec. C; Manz. 211; Parc. 5-c; Políg. 00-35; UF 67; Matric. 46.987/067. (45), Gral. Pueyrredón., Sup. 12 ms. 83 dms. cdos. Base: \$ 7.712,60. Si no hay postores 2° subasta el 19/6/2017 a las 11 hs. con base reducida \$ 5.785. De repetirse, 3° subasta el 30/06/2017 11 hs. sin base. Señal 10 %, com. 4% c/p y 10% de los honorarios por aportes previsionales Sellado 0,6%. c/p. La venta se ordena libre de gravámenes, imp., tasas y contribuciones. Deudas: OSSE al 4/4/2017 \$ 18.921,33 MGP al 30/4/2017 \$ 27.825,63, ARBA al 5/4/2017 \$ 279,50 Exp. Al 10/10/2014 e intereses calculados al 2/5/2017 \$ 119.285,95. En caso de no alcanzar, producido subasta el adquirente quedará obligado al pago de expensas devenidas aun antes de su adquisición. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en subasta, debiendo ser ratificada esta por escrito dentro de 5 días de aprobado el remate. Queda prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Día de visita 9/6/2017 de 9:30 a 10:00 hs. Autos "Cons. Prop. Edif. Semar XI c/ Mariette, Horacio s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 118.657. Mar del Plata, 12 de mayo de 2017. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.293 / may. 29 v. may. 31

OMAR ALEJANDRO SASS

POR 5 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 7 Secr. Única Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el Martillero Omar Alejandro Sass Reg. 2204 (0223) 155-364707 rematará EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2017: Inmueble sito en calle Los Manzanos (ex La Chalupa) N° 4834 de Mar del Plata. Nom. Cat.: Circ. II; Secc. H; Manz. 146; Parc.14; Subparc. 1 Matrícula 110.539 (45) y Superficie total s/título para UF. 1 (Pol. 00-01 y 01-01): 388,44 mc. libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base \$ 79.440 Señal 10% Honorarios 5% + IVA y aportes previsionales, Sellado de Ley 1,2% todo a cargo comprador. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubiera postores el 15/06/2017 saldrá a la venta con Base \$ 71.364 y si tampoco hubiere postores el 26/06/2017 venta sin base. Todas las subastas en Bolívar 2958 MdP A LAS 13:00 HS. Visitar días de subastas de 11:00 a 12:00 hs. Ocupado s/ mandamiento fs. 29. El comprador constituirá domicilio en radio del Juzgado, tendrá prohibida la cesión de derechos y acciones del boleto de compraventa, si compra en comisión denunciará comitente en el acto de la subasta lo que habrá de ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate. Adeuda al 3/2017: MGP \$ 6.989,54 ARBA \$ 6.826,40 Autos: "Hernández Carol Cecilia s/ Incidentes del Concurso y Quiebra (excepto de verificación)" Exp. 125.686. Mar del Plata, 19 de mayo de 2017. Andrés Boado, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.410 / may. 29 v. jun. 2

MARCELA ALEJANDRA FOGLIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, Secretaría Única, hace saber por tres días que la Martillera Marcela Alejandra Foglia (Mal. T° V F° 070, C.M.B.B.) desinsaculada en autos caratulados: "Ferreira Marcelo Víctor s/ Ferreryra Zulema Rita s/ Fijación de canon locativo " (Expte. 105.764) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, subastará EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2017, A LAS 11:00 HS. en el Colegio de Martilleros Públicos del Departamento Judicial de Bahía Blanca ubicado en Calle San Martín 578, la mitad indivisa (1/2) de la nuda propiedad del Inmueble

Ubicado en la Calle Washington N° 1402 de la Localidad de Bahía Blanca identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Manzana 287 A, Parcela 13, Matrícula 91.708 Partida 007-0038213, con una base de Pesos: Doce mil quinientos (\$ 12.500). Ocupado por la Sra. Ferreyra Zulema Rita, el Sr. Álvarez Argañaraz Gerardo Ariel y la Sra. Pino Mónica. No registra deudas por impuesto inmobiliario ni por tasas municipales. Condiciones de venta: Señal 10%, sellado de Ley 1,2%, arancel profesional 3% cada parte, 10% aportes provisionales Ley N° 7.014 a cargo del comprador; al contado y al mejor postor en dinero efectivo en el acto de la firma del boleto. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado (art. 580 CPC). Revisar el día 08 de junio de 2017 de 10:00 a 11:00 hs. en la calle Washington N° 1402 de la Localidad de Bahía Blanca. Se hace saber a los posibles oferentes que se prohíbe la compra en comisión como así también ceder el boleto de compra venta. Bahía Blanca, 17 de mayo de 2017. Juan Manuel Blanpain, Auxiliar Letrado.

B.B. 57.209 / may. 29 v. may. 31

CASA CENTRAL

C.C.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín N° 3544, de esta ciudad, a cargo de la Dr. Juan Facundo Dominoni, cita y emplaza por el término de diez días al Sr. JORGE ANTONIO VALDEZ, a efectos de que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Valdez Leonardo Valentín s/ Materia a categorizar (declaración de situación de adoptabilidad). Exp. 10576/15, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Mar del Plata, 31 de marzo de 2017. Eduardo Aníbal Longhi, Secretario.

C.C. 5.506 / may. 15 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Presidencia del Tribunal Oral en lo Criminal N° 5 Departamental, Dra. Carmen Rosa Palacios Arias, Secretaría Única a mi cargo, en causa N° 3197/0891 (Sorteo N° 891/2016, IPP N° 06-00-194733-03 de UFII. 1, Juzgado de Garantías N° 1 Dptal., causa N° C-5735 (891/2016) del Juzgado en lo Correccional 1 Dptal., causa N° S-16738 de Sala Tercera de Cámara Penal Dptal.) seguida a Bravi Osvaldo Luis (titular del D.N.I. N° 10.502.284 y domiciliado en calle 44 N° 1136 de La Plata) y otros por el delito de Administración infiel, a los efectos de la publicación por edictos con el objeto de notificar a BRAVI OSVALDO LUIS, el auto dictado en la fecha el que se transcribe a continuación: " ... IV. Atento no haberse podido notificar de la radicación conforme surge a fs. 1857, 1910, 1951, previo a disponer lo que por derecho corresponda respecto del encartado Bravi Osvaldo Luis en términos del Art. 303 del C.P.P., cúmplase con lo normado por el Art. 129 del Código de rito, en consecuencia, cítese por edictos al encartado de mención a los efectos que comparezca a sede judicial a estar a derecho en el plazo improrrogable de cinco (5) días desde la citada publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se dispondrá su captura... Fdo.: Dra. Carmen Rosa Palacios Arias, Presidente". María del Rosario Goni, Secretaria. La Plata, 28 de abril de 2017.

C.C. 5.917 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP-06-00-044045-16/00 caratulada "CARLOS FERNÁNDEZ y JONATAN FERNÁNDEZ s/ robo doblemente agravado", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 08 de mayo de 2017. Por ello el Tribunal Resuelve: Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor defensor particular, Dr. Félix Roberto Antúnez Carballo y confirmar el auto obrante a fs. 12/14 que no hace lugar a la eximición de prisión solicitada en favor de Carlos Fernández y Jonatan Fernández; por los fundamentos expuesto en el considerando. (Arts. 169 Inc. 3° -a contrario-, 171, 185 -a contrario-, 210, 439 y concordantes del CPP.)". Fdo.: Dres.

Sergio R. Almeida, Laura I. Lasaga, Ricardo G. Szelagowski, Jueces de la Sala II de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal. La Plata, 9 de mayo de 2017. Dr. Álvaro M. Martínez, Secretrio.

C.C. 5.918 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CHIARADÍA MARCOS JOSUÉ, argentino, DNI 32.912.818. hijo de Silvia Chiaradía, con último domicilio conocido en calle 58 N° 1721, Piso 4° Depto. A, en causa N° 5413-3 seguida al nombrado por el delito de Amenazas para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 3 de mayo de 2017. Atento el informe policial de fs. 80 que da cuenta que el imputado Chiaradía Marcos Josué se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 65), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez.".

C.C. 5.919 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - En Causa N° 12.640 P.P. N° 03-02-2976-11 seguida a Ballester Bruno Nehuen s/ Lesiones Culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido BALLESTER BRUNO NEHUEN cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la C.A.B.A. el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 03 de marzo de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Ballesteros Bruno Nehuen, DNI N° 36.401.493; argentino, soltero, instruido, estudiante, nacido el día 07 de septiembre de 1991 en Capital Federal, hijo de Andrés Fabián y de María Esther Fernández, domiciliado en calle J.G. Lemos N° 103 de Capital Federal, en orden al delito de Lesiones culposas, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 09 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Por recibidas las actuaciones que anteceden provenientes del Juzgado de Rogatorias de Capital Federal, en el marco de la Causa N° 12.640 P.P. N° 03-02-2976-11, téngase presente lo informado en relación al imputado Ballesteros Bruno Nehuen y consecuentemente procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Ballesteros Bruno Nehuen sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en los autos antes citados... Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 09 de mayo de 2017.

C.C. 5.927 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Art. 89 Ley 24.522. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la señora Jueza Dra. Martha Rosa Cuesta, Secretaría Única, a cargo del Dr. Pablo Alejandro Baldassini, sito en calle 30 N° 619 de Mercedes, del Departamento Judicial Mercedes, comunica que en autos "Cooperativa Agric. y Ganad. de Chivilcoy Ltda. s/Quiebra (Grande)" Expte. N° 84016, con fecha 14 de marzo de 2017, se ha declarado la Quiebra de la COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA CHIVILCOY LIMITADA, con domicilio en calle 9 de Julio N° 101 de la ciudad de Chivilcoy (B), Provincia de Buenos Aires, dictándose las siguientes medidas: "Mercedes, 14 de marzo de 2017. Autos y Vistos: ... Resuelvo: 1°) Declarar la Quiebra de Cooperativa Agrícola Ganadera Chivilcoy Limitada, con domicilio en calle 9 de Julio N° 101

de la ciudad de Chivilcoy (B). 2º) Ordenar que se anote la Quiebra en el Registro de Juicios Universales, y en el Registro Nacional de Concursos y Quiebras en caso de que ya se lo haya puesto en funcionamiento, mediante reglamentación del PEN (arts. 295 y 296 LCyQ. y art. 3 del Decreto 367/96), librándose al efecto y por la Sindicatura - que continúa siendo la que actuó en el concurso - los oficios del caso. Procédase de igual forma para con la anotación de la inhibición general de bienes de la causante, o su reinscripción, en los Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor. 3º) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan en su poder bienes de aquél, que los entreguen al Síndico. 4º) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas la documentación relacionada con la contabilidad. 5º) Prohibir que se hagan pagos a la fallida, bajo pena de ineficacia. 6º) Disponer que sea interceptada la correspondencia de la deudora y entregada al Síndico. A tales fines, ofíciase. 7º) Disponer que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar que la fallida no se ausente del país sin autorización judicial. Ofíciase a tal efecto a la Dirección de Migraciones, Policía Federal, Policía Aeronáutica y Gendarmería Nacional. 8º) Ordenar la realización de bienes de la deudora, por martillero que será designado por sorteo en la audiencia del día 22 de marzo a la hora 10. 9º) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, y el inventario correspondiente, diligencia que estará a cargo del Síndico y del Oficial de Justicia. Líbrese mandamiento... 12) Proceder a la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "La Campaña" de la localidad de Chivilcoy, sin previo pago, y con los recaudos del art. 89 de la Ley falimentaria, tarea que se encomienda al órgano sindical. Regístrese y Notifíquese y firme la presente déjese nota en los autos concursales. Fdo. Dra. Martha Rosa Cuesta, Jueza. "Mercedes, 2 de mayo de 2017. PB. Autos y Vistos: Asistiéndole razón a la Sindicatura, reprográmanse las fechas señaladas en los puntos 10) y 11) de la declaración de quiebra (fs. 180/184), del siguiente modo, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico hasta el día 29 de junio del corriente año. El Síndico deberá presentar su Informe Individual de los créditos al día 31 de agosto del año 2017 y el Informe General el día 30 de octubre de 2017... Notifíquese por Secretaría a la Sindicatura". Fdo. Dra. Martha Rosa Cuesta, Jueza. Se hace saber que el síndico actuante en autos es el Contador Antonio Celi, con domicilio especial de verificación de créditos en calle 24 N° 705 - Piso 3 - Ofic. 4 de Mercedes, Pcia. Bs. As., con días de atención martes de 09:30 a 12:00 y de 16:30 a 19:00; miércoles de 09:30 a 12:00 y viernes de 09:30 a 12:00 hs. y de 16:30 a 18:00 hs. Mercedes, 9 de mayo de 2017. Pablo Alejandro Baldassini, Secretario.

C.C. 6.089 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: Farinaccio Norma Beatriz s/ Quiebra (Pequeña), Expte. 105277, que con fecha 4 de abril de 2017 se ha decretado la quiebra de NORMA BEATRIZ FARINACCIO, D.N.I. N° 16.068.794, con domicilio en calle Soler N° 111, piso 2, Depto. "B" de Bahía Blanca, habiéndose designado Síndico al Cdor. Víctor Hugo Susbielles, quien constituyó domicilio en calle Terrada N° 946 de esta Ciudad, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 26 de junio de 2017. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces y se intima al mismo y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Bahía Blanca, abril 26 de 2017. Dr. Fernando H. Fratti, Secretario".

C.C. 6.111 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en IPP N° 06-01-000419-16/00, caratulada "S/Hurto -Art. 162 en Tentativa - Bazán Marcos Matías; Illescas Axel Javier; Quintana Rodrigo Marcelo - Jertok José Antonio (Dte.) - Lobos", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al señor BAZÁN MARCOS MATÍAS, DNI 40.078.801, para que comparezca, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo, sita en calle Álvarez de Toledo N°

2903 de la Ciudad de Saladillo, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real. La resolución que así lo dispone dice: "Saladillo, de mayo de 2017. Visto que hasta el día de la fecha no se ha logrado notificar en el domicilio aportado en autos, al imputado Marcos Matías Bazán, DNI 40.078.801, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 con sede en Saladillo, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra. Fdo. Dra. Patricia A. Hortel - Agente Fiscal UFIJ N° 1 Saladillo. Sírvasse remitir los ejemplares de la publicación requerida a la sede de esta U.F.I.J N° 1 sita en Álvarez de Toledo N° 2903 de la Ciudad de Saladillo (C.P. 7260), con telefax 02344-455250. Saladillo, 9 de mayo de 2017. Mariela Y. Mendes, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.080 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la Causa N° QL-3260-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7515 caratulada: "Peralta Martín Javier s/ Atentado a la Autoridad, Lesiones, Coacción, Resistencia a la Autoridad, Daños", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notificar al imputado MARTÍN JAVIER PERALTA, -titular del DNI N° DNI 35.590.221-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 12 de abril de 2017 (...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Martín Javier Peralta, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia.- II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Martín Javier Peralta sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP).- III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrese las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP).- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez. Ante mí: Bettina Arrosagaray - Auxiliar Letrado". Quilmes, 12 de mayo de 2017. Betina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.081 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JOSÉ ANTONIO PECHINENDA, DNI N° 41.876.761, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-689-2017-5902 - "Pechinenda José Antonio s/ Encubrimiento", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 4 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado a fs. 70 por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado José Antonio Pechinenda bajo apercibimiento de ser declarado rebelde o notifíquese y publíquese. Fdo.: Dra. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional". Secretaría, 4 de mayo de 2017. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 6.087 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a RENZO JOSÉ MARÍA ROMANO, apodado "Piti", DNI 39.292.561, instruido, argentino, soltero, nacido el día 19 de enero de 1990 en Chivilcoy, hijo de Graciela Susana Romano, pintor, con último domicilio registrado en calle Luis Morh 323 de Chivilcoy, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la Causa N° 2492/16-3038 que se le sigue por el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, de la

Resolución que a continuación se transcribe "Mercedes, 8 de mayo de 2017. Atento lo informado por la Comisaría de Chivilcoy, a fs. 70 y vta., cítese por cinco días al encausado Romano Renzo José María para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.).- Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 6.095 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ALEXIS JAVIER GIMÉNEZ BENÍTEZ, paraguayo, instruido, albañil, sin apodos, nacido el 18/04/1997, DNI no posee, soltero, hijo de Narciso Giménez y de María Magdalena Benítez Ruiz, con último domicilio conocido en calle El Tiziano 3490 de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la Causa N° 2681-2016-3068 que se le sigue por el delito portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 10 de mayo de 2017... y cítese por cinco días al encausado Alexis Javier Giménez Benítez para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dr. Maximiliano Colicigno - Auxiliar Letrado.

C.C. 6.096 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a WALTER RENÉ CHANGARAY, argentino, DNI 34.212.779, de 36 años de edad, instruido, nacido el 18/05/1981 en San Miguel (B), soltero, albañil, hijo de René Miguel Chagaray y de Luisa Casas Del Valle, con último domicilio conocido en calle Chaco 2443 y Reservistas Argentinos del Barrio 2000 de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la Causa N° 133-2017-3102 que se le sigue por el delito de portación de arma de fuego de uso civil, sin la debida autorización legal, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe "Mercedes, de mayo de 2017. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 21, cítese por cinco días al encausado Chagaray Walter René para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Se ofició. Conste. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dr. Maximiliano Colicigno - Auxiliar Letrado.

C.C. 6.097 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Te: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a PABLO SEBASTIÁN YORDAN de nacionalidad argentina, nacido el 21 de abril de 1996 en Bragado, soltero, empleado, instruido, hijo de Pablo Ezequiel Yordan y de Miriam Andrea Solari, DNI 40.079.529, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la Causa N° 113-2017-3096 que se le sigue por el delito de lesiones leves calificadas por el vínculo y por mediar violencia de género, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 20 de abril de 2017. Atento lo informado por la Comisaría de Bragado a fs. 65 y 78, cítese por cinco días al encausado Yordan Pablo Sebastián para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Dra. María Teresa Bomaggio, Juez a del Juzgado Correccional N° 4". Secretaría, 20 de abril de 2017. María E. Rebagliati, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.098 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - La Dra. Gisela Aldana Selva, momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a VIVAS FABIO HÉCTOR, DNI N° 22.958.172, para que dentro del

término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-70-2017 - 5809 - "Vivas Fabio Héctor s/ Hurto en Grado de Tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 11 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Vivas Fabio Héctor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. El presente deberá publicarse durante cinco (5) días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Secretaría, 11 de mayo de 2017. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 6.099 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2110-1999, caratulada "Arriola Brian Ernesto s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JORGE ACOSTA, a don JOSÉ LUIS MORALES, a don PABLO ALBERTO MORALES y a don BRIAN ERNESTO MORALES la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de mayo de 2003. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Decretar la nulidad de la Causa N° 2110 seguida a Arriola Brian Ernesto por infracción a los artículos 72 y 74 inciso a del Decreto-Ley 8.031/73, y de sus acumuladas por cuerda separada, la Causa N° 2109 seguida a Benavidez Pablo Alberto por infracción al artículo 74 inciso a del Decreto-Ley 8.031/73, la Causa N° 2108 seguida a Morales José Luis por infracción al artículo 74 inciso a del Decreto-Ley 8.031/73 y la Causa N° 2107 seguida a Acosta Jorge por infracción al artículo 74 inciso a del Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente edicto dice así en su parte pertinente: "Tigre, 15 de mayo de 2017 ... Asimismo, y a los fines de notificar a los causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (cont. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin librese el oficio de estilo... Firmado. Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 15 de mayo de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.101 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2176-1999, caratulada "Benítez Diego Eduardo s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso A, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don DIEGO EDUARDO BENÍTEZ y a don ARIEL FERNANDO CHIABRERA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 1° de marzo de 2001. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Fallo: 1) Declarar la prescripción de la acción en estos actuados respecto de Benítez Diego Eduardo y Chiabrera Ariel Fernando, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73; Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 15 de mayo de 2017 ... Asimismo, y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129

del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 15 de mayo de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.102 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – En el marco de la Causa Contravencional N° CO-2189-1999, caratulada "Arrieta Miguel Ángel Daniel s/ Infracción Artículo 74 Inciso A, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MIGUEL ÁNGEL DANIEL ARRIETA, a don ARIEL ANÍBAL PROZZAGLIO, a don ROBERTO ALEJANDRO MITEFF y a don CARLOS FEDERICO FALCO la sentencia dictada en la mencionada causa. La parte resolutive del fallo ante dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 12 de agosto de 1999. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Fallo: Absolviendo libremente y sin costas a Arrieta Miguel Ángel Daniel, a Prozzaglio Ariel Anibal, a Miteff Roberto Alejandro, y a Falco Carlos Federico, cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y obran en autos, en orden a la falta tipificada en el artículo 74 inciso "A" del Decreto-Ley 8.031/73 -t.o. Decreto 181/87-. Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 15 de mayo de 2017 ... Asimismo, y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 15 de mayo de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.103 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – En el marco de la Causa Contravencional N° CO-1706-1998, caratulada "Núñez Estela Nieves s/ Infracción Artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña ESTELA NIEVES NÚÑEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 26 de marzo de 1999. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la exención de pena en los presentes actuados respecto de la falta descripta en el artículo 68 del Decreto-Ley 8.031/73, por la que fuera imputado Núñez Estela Nievez en virtud del hecho acaecido el día 18 de julio de 1998 (arts. 137 y 144 del C.F. y 430 del C.P.P.); 2) Consecuentemente, decretar la libertad definitiva del causante. Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 15 de mayo de 2017 ... Asimismo, y a los fines de notificar a la causante de autos, publíquense edicto a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 15 de mayo de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.104 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – En el marco de la Causa Contravencional N° CO-1542-1998, caratulada "Leiva Juan Enrique s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San

Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN ENRIQUE LEIVA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 11 de mayo de 1998. Autos y Vistos: ... Considerando: ..., Resuelvo: 1) Decretar la nulidad de la presente Causa N° 1542 (c) seguida a Leiva Juan Enrique por infracción a los arts. 72 y 74 inc. "A" Decreto-Ley 8.031/73; 2) Disponer la inmediata libertad definitiva del causante ... 3) ... Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 15 de mayo de 2017 ... Asimismo, y a los fines de notificar a la causante de autos, publíquense edicto a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 15 de mayo de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.105 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – En el marco de la Causa Contravencional N° CO-1544-1998, caratulada "Barraza Elpidio Rene s/Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ELPIDIO RENE BARRAZA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 11 de mayo de 1998. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Decretar la nulidad de la presente Causa N° 1542 (c) seguida a Elpidio Rene Barraza por infracción a los arts. 72 y 74 inc. "A" Decreto-Ley 8.031/73; 2) Disponer la inmediata libertad definitiva del causante 3) ... Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 15 de mayo de 2017 ... Asimismo, y a los fines de notificar a la causante de autos, publíquense edicto a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 15 de mayo de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.106 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – En el marco de la Causa Contravencional N° CO-1990-1998, caratulada "Cicero Miguel Mario s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MIGUEL MARIO CICE-RO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 23 de agosto de 2000. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Fallo: 1) Declarar la prescripción de la acción en estos actuados respecto de Cicero Miguel Mario, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". ". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 15 de mayo de 2017 ... Asimismo, y a los fines de notificar a la causante de autos, publíquense edicto a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129

del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 15 de mayo de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.107 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Garantías N°4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Promé, cita y emplaza a FLEITAS BLAS ANTONIO, DNI Nro. 5.080.958, en el marco de la I.P.P. N° 1406/15, U.F.I.J. N° 15 caratulada "Fleitas Blas Antonio por Hurto en los términos del art. 164 del Código Penal" para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede del Juzgado de Garantías Nro. 4 de la Ciudad de Bahía Blanca sita en calle Colón 46 piso 6°, a fin de explicar los motivos de incumpliendo a las reglas de conducta impuestas en la Audiencia de Finalización del día 5 de marzo de 2015, bajo apercibimiento de serle revocado el beneficio de la suspensión de juicio a prueba. Bahía Blanca, 11 de mayo de 2017. Marisa G. Promé, Juez de Garantías. Marina O. Giarrocca, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.110 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional Nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la Causa Nro. 1506-2016 caratulada "Babiuk Ariel Orlando y Otros s/Lesiones Leves, Amenazas y Daño" a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado ARIEL ORLANDO BABIUK, titular del DNI 23.595.463, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 12 de mayo de 2017. Atento lo que surge de lo informado a fs.193, 203, 207, siendo que el Sr. Babiuk Ariel Orlando no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón Nro. 46 Piso 5to. de la Ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro". Bahía Blanca, 12 de mayo de 2017. María M. Rico, Secretaria.

C.C. 6.112 / may. 23 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana a la Sra. Jueza Dra. Raquel Slotolow, notifica a EDGARDO GABRIEL PRINCIPATTO, DNI 16.482.832, que en la causa N° 3210 (C. 650/2014, IPP. 4775/14, JG3-8241) caratulada "Nicora, Luciano Oscar-Principatto, Edgardo Gabriel-Principatto, Ignacio Salvador s/ Tenencia ilegal de arma de fuego de uso Civil Condicionado", S.S ha resuelto: "Campana, 12 de mayo de 2017. Asistiéndole razón a la Sra. Defensora respecto de la fecha consignada en el resolutorio de fs. 240/241, corresponde corregir la misma. Por ello, de conformidad con lo normado por el Art. 109 del C.P.P. Resuelvo: Aclarar que en el resolutorio de fs. 240/241, donde se lee "Campana, 27 de abril de 2016", corresponde "Campana, 27 de abril de 2017". Se deja constancia que el presente forma parte integrante de dicho resolutorio. Notifíquese y en consecuencia, líbrese nuevo edicto a fin de notificar al imputado. Fdo. Dra. Raquel Slotolow, Jueza". Adolfo R. Bengochea, Secretario. Secretaria, 12 de mayo de 2017.

C.C. 6.155 / may. 24 v. may. 31

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores y quienes se crean con derecho a la indemnización por muerte del Sr. ECHEVERRÍA, DANIEL ANÍBAL conforme lo determinado por los Arts. 247, 248 Ley 20.744 (Art. 63 Ley 11.653, Arts. 36 y 734 CPCC, Arts. 247 y 248 Ley 20.744) a presentarse a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Moreno Gregoria del Carmen y otros s/ Homologación de Convenio" Expte. N° 64.379. Mar del Plata, 15 de mayo de 2017. Dra. Patricia V. Ivorra, Secretaria.

C.C. 6.157 / may. 24 v. may. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Dra. María Teresa Bomaggio, interinamente a cargo PDS del Juzgado en lo

Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JORGE LUIS NARDI para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-616-2017-5888 - "Nardi Jorge Luis s/ Lesiones leves, Amenazas agravadas en concurso real", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 15 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el arto 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Jorge Luis Nardi bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez interinamente a cargo PDS del Juzgado en lo Correccional N° 2. Secretaría, 15 de mayo de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 6.162 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Dra. María Teresa Bomaggio a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ERIC DAVID RESTUCCIA, DNI N° 30.609.651, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1238-2015-5147 - "Restuccia Eric David s/ Amenazas simples y resistencia a la autoridad en concurso real entre sí", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 12 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Eric Daniel Restuccia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio, Jueza. Secretaria, 12 de mayo de 2017. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 6.163 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, DR. Jorge Walter López, notifica a EDUARDO RUBÉN ACUÑA, en causa N° I.P.P. 07-00-002570-17/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de febrero de 2017... Resuelvo: Sobreseer a Eduardo Rubén Acuña, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Encubrimiento, ocurrido el día 15 de enero de 2017, y por el cual fuera formalmente imputado. Arts. 323 inciso sexto del C.P.P. y 277 inciso 1, apartado c del C.P." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena presente medida: "Lomas de Zamora, 15 de mayo de 2017. En atención esta de la presente, notifíquese a Eduardo Acuña de la resolución de foja 60, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Directo del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 6.164 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JONATHAN HERNÁN ZÁRATE, en causa N° PP-07-00-009358-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de enero de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Jonathan Hernán Zárate en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 76 ter. Párrafo cuarto del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reiniciencia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 09 de mayo de 2017. Atento al estado de autos, notifíquese a Jonathan Hernán Zárate de la resolución de fojas 93/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 6165 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a EDUARDO LEBRERO, en causa N° PP-07-00-000129-10/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "2 de marzo de 2017... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Eduardo Lebrero en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del Código Penal..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 09 de mayo de 2017. Atento al tiempo transcurrido, notifíquese a Eduardo Lebrero de la resolución de fojas 258/259, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 6.166 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a CRISTIAN OSVALDO OLMEDO, en causa N° PP-07-00-290292-02/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de abril de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Cristian Osvaldo Olmedo en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del Código, Penal. II. Dejar sin efecto la captura de Cristian Osvaldo Olmedo en virtud de lo dispuesto en el punto I. del presente decisorio. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 09 de mayo de 2017. Atento el estado de autos, notifíquese a Cristian Osvaldo Olmedo de la resolución de fojas 162/163, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director de Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 6.167 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única notifica en el marco de la causa N° 7045/4 caratulada "POLISCHUK GORSKI DANIEL ISIDRO s/ Habeas Corpus" del auto cuya parte dispositiva se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2016. Autos y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: I.- Rechazar la petición de Habeas Corpus interpuesta en favor de Polischuk Gorski Daniel Isidro, sin costas para el peticionante. Art. 405 a contrario sensu y 530 del Código de Procedimiento Penal.- II.- Notifíquese a la Sr. Agente Fiscal de Juicio.- III.- Firme que sea, comuníquese y archívese. Fdo. Dra. Andrea Viviana Ramos Perea -Jueza. Ante mí: Noelia Soledad Gómez Secretaria Interina". Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2017. Noelia S. Gómez -Auxiliar Letrada.

C.C. 6.168 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Dra. Silvia González, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días contados a partir de la última publicación, a BASUALDO MAGLIARELLI JORGE ANSELMO, en causa N° 1549-2 seguida, en orden al delito de Encubrimiento calificado y Hurto simple, a los efectos de notificar al nombrado la resolución dictada en autos y cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 1° de septiembre de 2015. Autos y Vistos: ...Considerando... Resuelve: I.- Declarar la extinción por prescripción de la acción penal que se le siguiera a Jorge Anselmo Basualdo, en el proceso registrado

por la Secretaría de este Tribunal bajo la causa N° 1549/2, en orden al delito de Encubrimiento agravado en concurso real con Hurto simple (Arts. 45, 59 inciso 3°, 62 inciso 2°, 65 inciso 3°, 67 cuarto párrafo, 162 y 277 Inc. 1° acápite c) en función del Inc. 2° acápite b) del Código Penal). II.- Sobreseer a Basualdo Jorge Anselmo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto del hecho denunciado como ocurrido el 24 de noviembre de 2001, en la localidad de Longchamps partido de Alte. Brown, en perjuicio de Cristian lacono, calificado como constitutivo del delito de Encubrimiento agravado en concurso real con Hurto simple, por haberse operado a su respecto la extinción de la acción penal (Arts. 323 inciso 1° y 341 del C.P.P.). Notifíquese a las partes, regístrese y consentido que sea el presente, comuníquese. Fdo.: Dres. Silvia González, Luis M. Gabián y José Luis Arabito. Jueces. Ante mí: Dr. Javier O. Vitale, Secretario".

C.C. 6.170 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Dra. Silvia Susana González, Presidente del Tribunal -Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación, a NORMA BEATRIZ AGUIRRE en causa N° 653982-2 seguida, en orden al delito de Robo Calificado, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P. Fdo. Silvia Susana González Juez. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale, Secretario).

C.C. 6.171 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 11.157, caratulada: "Ávila, Gonzalo Matías; Osuna, Federico; Mazzuco, Luis Alcides y Ávila Chazarreta, Franco Nicolás s/Inf. Art. 85 Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a Federico Javier Osuna; argentino y sin domicilio fijo. Notifíquese los mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 10 de mayo de 2017. y Vista... Resulta... Considerando... Resuelvo: Dejar sin efecto la declaración de rebeldía, y su correspondiente comparendo compulsivo, decretada en estos actuados para con el coencausado Federico Javier Osuna, en el Auto emergente de fs. 170. En concordancia con el estado de la causa, respecto de los efectos secuestrados a la prevención que la fundara, estése a lo dispuesto en el artículo 13, apartado 4°, del Decreto Ley 8.031/73. Regístrese. Remítase a la Instrucción interviniente -por el plazo de diez días- para a asentar ello en el Asiento Registral respectivo, en la Sección Antecedentes de la Policía de esta Provincia; y asimismo, se notifique a los inculcados GONZALO MATÍAS ÁVILA; FEDERICO JAVIER OSUNA (en este caso publíquese Edicto usual en el Boletín Judicial provincial, por el plazo de cinco días); LUIS ALCIDES MAZZUCO y FRANCO NICOLÁS ÁVILA CHAZARRETA, y a la Defensa Oficial Departamental actuante, lo mencionado en relación a los efectos secuestrados liminarmente en el caso. Oportunamente, Archívese.... Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado. Dado en Merlo (Bs. As.), a los 15 días del mes de mayo de 2017. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.172 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Humberto González, cita y emplaza a FEDERICO JAVIER GONZÁLEZ por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente- a estar a derecho en los autos N° 4186 caratulada "González, Federico Javier s/Robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse de ningún modo

por acreditada" (I.P.P. N° 10-00-040707-16 de la Fiscalía General con intervención de la U.F.I.J. N° 6 y del Juzgado de Garantías N° 5 Departamental; identificada a los fines de su sorteo en la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental bajo el N° 370/2017) del registro de la Secretaría Única; ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: "Morón, 12 de mayo de 2017. I. Tiénese por contestada la vista conferida oportunamente al Sr. Agente Fiscal e ignorándose el domicilio actual del imputado Federico Javier González, dispónese su citación y emplazamiento mediante notificación por edicto para que en el término de tres días computables desde la última publicación se presente a estar a derecho en los presentes actuados; ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenarse su comparendo o detención, según corresponda (Conf. Art. 129 del C.P.P.). II. Fdo.: Humberto González. Juez". Secretaría, 12 de mayo de 2017. Paola M. Consentino, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.173 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - En Causa N° IPP PP-03-02-001067-14/00, Caratulada " Orlando, Guido Julián s/Robo agravado (uso de armas de fuego)", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, a efectos de que proceda a publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado ORLANDO, GUIDO JULIÁN, cuyo último domicilio conocido es en calle Montevideo 880, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 29 de julio de 2016. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de sobreseimiento interpuesta por el Sr. Defensor Oficial Dr. Leonardo Paladino, en favor de su ahijado procesal el imputado Guido Julián Orlando teniendo a la vista las actuaciones que conforman la Investigación Penal Preparatoria, y Considerando: Primero: Que a fs. 150/152 vta. el Sr. Agente Fiscal, de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, requiere la elevación a juicio de la presente causa. Segundo: Que a fs. 177 vta., se notifica de las conclusiones de dicho requerimiento al Sr. Defensor Oficial oponiéndose al progreso de la acción penal a fs. 181/183 vta. solicitando el sobreseimiento de su asistido Guido Julián Orlando. Entiende la Defensa que la totalidad de las pruebas reunidas en la investigación penal, carecen de fuerza relevante al momento de conformar una acusación inequívoca y directa contra el encartado de autos, constituyendo una violación al estado de inocencia (Art. 18 C.N.), e inobservancia de los Arts. 1, 3, C.P.P., y Art. 8° Pacto de San José de Costa Rica. Expone el Sr. Defensor Oficial que, no son de suficiente entidad los elementos reunidos a nivel probatorio, como para entender que se ha cumplido exhaustivamente con los Arts. 157, 158 y ccs. del C.P.P., al momento de dictar y peticionar la elevación de la presente causa a juicio. Indica el Sr. Defensor que analizada la prueba valorada por el Ministerio Público Fiscal se advierten cuestiones que deben ser ponderadas en favor de su asistido. Manifiesta el Sr Defensor que el MPF sustenta su acusación en la denuncia de fs. 1 y vta., realizada por Sofía Yanina Juarez, quien describe el hecho y especifica que de volver a ver al sujeto no lo reconocería y en la declaración testimonial de fs. 6/7 de Pablo Viglianco, que en el mismo sentido que aquélla, al ser preguntado si reconoció al encartado manifiesta que no y que de verlo nuevamente no lo reconocería. Expresa el Dr. Paladino, que dos de las tres víctimas y testigos presenciales no podrían reconocer al autor del hecho investigado por el MPF. Indica el Sr. Defensor Oficial que el Sr. Agente Fiscal aparte de dichos testimonios pondera para sustentar su acusación la inspección ocular de fs. 4 el cual se ilustra a fs. 5 en croquis.. Continuando con su línea argumental manifiesta la Defensa que, las dos testimoniales y las constancias destacadas en ningún modo pueden entenderse como indicios de cargo respecto a la autoría del hecho en contra de su defendido, que la única vinculación al hecho respecto de Guido Julián Orlando que existe en la IPP es la testimonial, no sustentada con los dichos de los restantes testigos, prestada a fs. 8/9 por Melody D'Agostina, quien habría percibido a través de sus sentidos, en una situación de nerviosismo y traumática como resulta la del ilícito investigado, características del autor del hecho a quien habría relacionado con quien atendía la verdulería de un almacén ubicado en Brown entre Levenshon e Irigoyen de Mar de Ajó, que al exhibirse por el MPF fotografías digitalizadas de la base de datos de la OTIP, ésta reconoció a la misma persona que sindicara en su primer testimonio como al autor del hecho, oportunidad en que señalara la fotografía N° 10992, lo que

generó el informe de actuario de fs. 15 que detalla que la fotografía exhibida y de la cual la testigo indica como al joven que trabajaba en la verdulería se corresponde con Guido Julián Orlando. Sostiene el Dr. Paladino que tales diligencias realizadas por D'Agostino no han sido corroboradas con la diligencia que correspondería para sustentar o debilitar su presunción, esto es, el reconocimiento en rueda previsto por el CPPBA que permite la participación activa de la defensa del imputado. Manifiesta el Dr. Paladino que a fin de intentar fortalecer el objetivamente muy débil plexo probatorio obrante en contra de su defendido, (toda vez que lo único que tiene en su contra el MPF son los dichos no coincidentes ni sustentados por otras constancias, que realizara la único testigo que lo vincula al hecho), el MPF trata de apuntalar las endeble constancias apoyándose en la declaración testimonial de fs. 20/21 de Claudio Javier Vittone, propietario del Supermercado Modelo sito en calle Brown 212 de la localidad de Mar de Ajó, quien refirió conocer al imputado Guido Julián Orlando por haber trabajado en su comercio atendiendo la verdulería, totalmente conteste con lo expresado por la testigo D'Agostino tal situación de que su pupilo efectivamente haya trabajado en el lugar donde habría sido recordado por D'Agostino, de ningún modo podría considerarse, como indicio de autoría respecto del hecho investigado en cabeza des u pupilo, expresando que los dichos de D'Agostino deben valorarse dentro de la óptica de los dados por un único testigo. Aduna el Dr. Paladino que no existen otras constancias que sitúen al Sr. Julián Orlando Guido en inmediaciones del hecho al momento en que se habría cometido el mismo, ni se realizó en su domicilio allanamiento positivo. agregando que con lo único que cuenta el MPF para imputar el hecho delictivo como el que se investiga en el marco de esta IPP, son los dichos de una única testigo, indicando que ello necesariamente debe generar dudas respecto de la autoría del hecho respecto a su defendido, toda vez que los dichos de D'Agostino no se ven reforzados con el resto del plexo probatorio existente en la investigación. Concluye su argumentación el Sr. Defensor Oficial manifestando que todo lo apuntado indudablemente debe ser valorado en favor de su defendido, no resultando un testimonio aislado de entidad suficiente para habilitar la etapa de Juicio, considerando haber rebatido con argumentos contundentes los elementos de cargo tenidos en cuenta a la hora de peticionar la elevación a juicio de la presente causa, por lo que analizando la cuestión de manera objetiva y de acuerdo a los principios constitucionales invocados, corresponde el dictado del sobreseimiento de su defendido. Tercero: Función de la etapa intermedia Del juego armónico de los Arts. Arts. 23 Incs. 5, 336 y 337 del ritual dimana la función de la etapa intermedia en el proceso penal, analizados desde el prisma de la interpretación literal, como lo señala Julio B.J. Maier la que no consiste sólo en captar el sentido de la oración, sino que utiliza métodos auxiliares, teniendo en cuenta el contexto de la expresión, lo que transmite la regla a los destinatarios (interpretación objetiva), así como la "voluntad del legislador" (interpretación subjetiva). La expresión de motivos introducida por la Ley 13.183, se fundamentó en "La administración racional del proceso, evitando planteos dilatorios a fin de otorgar mayor acceso a la justicia en los casos complejos o de alta conflictividad", todo ello a fin de acelerar el proceso, simplificar su trámite y concentrar los planteos de las partes. (voto Dr. Marcelo Augusto Madina; Plenario Ordoñez Alejandro Oscar s/ Infr. Ley 23.737; causa 11.247, Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mar del Plata; 19/6/07). La fase intermedia en la que nos encontramos "se funda en la idea de que los juicios deben ser preparados convenientemente y se debe llegar a ellos luego de una actividad responsable". Por tal razón, un proceso correctamente estructurado tiene que garantizar, también que la decisión de someter a juicio a un imputado no sea apresurada, superficial o arbitraria" (Introducción al Der. Procesal Penal, Alberto Binder: cap/ XVIII). La requisitoria de elevación a juicio trata básicamente del mérito de la causa para pasar a debate y exige una "probabilidad preponderante", la que según Binder se traduce en una "alta probabilidad" o promesa juramentada de que el hecho será probado en el juicio. (Introducción al Der. Procesal Penal, Alberto Binder: Ad. Hoc. pág. 225). Y sin perjuicio que es sin duda el debate oral el centro del proceso penal, sin embargo corresponde al Sr. Juez de garantías el control de la investigación preliminar, de manera que si el requerimiento fiscal resulta infundado, la apertura del juicio deviene improcedente (cfr. Binder Alberto "Introducción al Der. Procesal Penal". Págs. 245/253 Edit. Ad-Hoc, 2da. Edición, Bs. As. 1999). Es por

ello que esta etapa "intermedia" debe soportar no solo el control formal sino también uno sustancial. Y el requerimiento es fundado siempre que la promesa de elevar, ofrezca prueba suficiente, útil y pertinente. Cuarto: Que de conformidad con lo estatuido por el Art. 337 del C.P.P., deben analizarse las causales, en el orden establecido en el Art. 157 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: A) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, 28 de febrero de 2014 la acción penal no se ha extinguido. (Art. 323 Inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). B) Que los hechos que han dado lugar a la formación de la presente han existido efectivamente, esto de conformidad con lo que surge de denuncia penal de fs. 1/vta.; inspección ocular de fs. 4/vta.; croquis ilustrativo de fs. 5/vta.; declaraciones testimoniales de fs. 6/7; 8/9; 13/14; informe de fs. 15 y 16; fotografía en sobre cerrado de fs. 17; declaración testimonial de fs. 20/21 y demás constancias de autos, se encuentra acreditado con el grado de provisoriedad que esta etapa requiere, el siguiente hecho: Que el día 28 de febrero de 2014 siendo las 06:00 horas aproximadamente, en la vía pública, mas precisamente sobre calle Santa María de Oro entre calle Chiozza y San Juan de la Localidad de San Bernardo, un sujeto adulto de sexo masculino previo intimidar con un arma de fuego a la Srta. Juarez Sofía Yanina; Melody D'Agostina y al Sr. Pablo Viglianco; se apodero ilegítimamente de una cartera marrón de cuero marca Tropea, cédula verde, seguro y Título de Propiedad de una moto Marca Honda Modelo Dax 110; un juego de llaves de una moto Honda Dax 110; un Documento Nacional de Identidad; una billetera de color beige de cuero marca Roxi, una tarjeta de crédito Visa; una Tarjeta de crédito Master Card del banco Cofimar y un teléfono celular Marca LG modelo 9 de color rosa de la empresa Personal abonado 0225 7-15412390; todo ello propiedad de la Sra. Juarez Sofía Yanina; dándose a la fuga con la res furtiva en su poder". El hecho precedentemente descripto se califica como: Robo Agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo tenerse por acreditada, previsto y reprimido por el artículos 166 inciso 2 párrafo tercero del Código Penal. C) Por lo antes expuesto, tengo por justificada la existencia del delito que "prima facie" corresponde calificar como Robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo tenerse por acreditada, previsto y reprimido por el artículo 166 inciso 2 párrafo tercero del Código Penal. D) Que a fs. 61/62 el imputado Orlando Guido Julián fue citado a prestar declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. haciendo uso de su derecho a guardar silencio. E) Siendo mi más íntima y sincera convicción considero que existen elementos suficientes e indicios vehementes, para presumir que Orlando Guido Julián resulta ser autor del delito de Robo Agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo tenerse por acreditada, previsto y reprimido por el artículos 166 inciso 2 párrafo tercero del código penal, ello surge de los siguientes elementos de convicción: I. Elemento indiciario que se desprende de la denuncia penal de fs. 1 y vta., realizada por Sofía Yanina Juarez quien refiere que en circunstancias que se hallaba junto a dos amigos (Pablo Vigliano y Melody D'Agostina) siendo aproximadamente las 06.00 hs. del día 28/2/14 se les acercó un joven portando un arma de fuego que les dice "dame todo porque le pego un tiro en a gamba" y le entregó su cartera color marrón de cuero marca Tropea la cual contenía documentación, una billetera, con dinero en efectivo, tarjetas de crédito y un celular marca LG modelo 9 color rosa. 2. Elemento indiciario que se describe a fs. 4, lugar donde ocurrió el hecho denunciado y se ilustra a fs. 5 en croquis. 3. Indicio que surge de declaración testimonial de fs. 6/7 de Pablo Vigliano la que resulta conteste en todas sus partes con la denuncia realizada por la damnificada. 4.- Indicio que surge de declaración testimonial de fs. 8/9 de Melody D'Agostino quien manifiesta que se hallaba junto a la damnificada al momento de los hechos y da una descripción de lo sucedido acorde a la denuncia que la inicia y refiere que conoce al joven que portaba el arma como quien atendía la verdulería de un almacén ubicado en Brown entre Levenshon e Irigoyen de Mar de Ajó. Dicha declaración es ratificada a fs. 13/14 y luego de exhibirle a la joven fotografías digitalizadas de la base de datos de la OTIP reconoce entre ellos al autor del hecho señalando que es el de la fotografía N° 10992; corroborándose luego por el informe de actuario de fs. 15 que la fotografía exhibida y de la cual la testigo indica como al joven que trabajaba en la verdulería se corresponde con Guido Julián Orlando. 5. Indicio que surge de declaración

testimonial de fs. 20/21 de Claudio Javier Vittone, propietario del Supermercado Modelo sito en calle Brown 212 de la localidad de Mar de Ajó, quien refirió conocer al imputado Guido Julián Orlando por haber trabajado en su comercio atendiendo la verdulería, siendo conteste con lo expresado por la testigo D'Agostino. Los elementos más arriba enunciados permiten endilgarle los hechos al imputado Orlando Guido Julián de conformidad y en cumplimiento con las exigencias del Art. 323 Inc. 4º del C.P.P. Que en consecuencia, el Suscripto no comparte los argumentos vertidos por el Sr. Defensor Oficial, ello por cuanto conforme surge de la denuncia penal de fs. 1 y vta. donde la denunciante Juarez Sofía Yanina manifestó haber sufrido un robo calificado. Asimismo se cuenta con las declaraciones testimoniales de otras dos personas presentes al momento del hecho que son contestes con lo expresado por el denunciante las cuales permiten advertir la verosimilitud en los hechos. Adunan esta tesis lo que surge del acta de declaración testimonial de fs. 8/9 donde Melody D'Agostina manifiesta que se hallaba junto a la damnificada al momento de los hechos y da una descripción de lo sucedido acorde a la denuncia que la inicia y refiere que conoce al joven que portaba el arma como quien atendía la verdulería de un almacén ubicado en Brown entre Levenshon e Irigoyen de Mar de Ajó. Ello se complementa con el acta de declaración testimonial de fs. 13/14 donde la declaración de fs. 8/9 es ratificada y donde luego de exhibirle a la joven fotografías digitalizadas de la base de datos de la OTIP reconoce entre ellos al autor del hecho señalando que es el de la fotografía N° 10992; corroborándose luego por el informe de actuario de fs. 15 que la fotografía exhibida y de la cual la testigo indica como al joven que trabajaba en la verdulería se corresponde con Guido Julián Orlando. En consecuencia con lo antes expuesto, de la apreciación de los elementos colectados, no surge certeza negativa respecto de la participación del encausado en el hecho materia de autos. Siendo que del análisis integral de la totalidad de las constancias reunidas por el MPF surgen indicios que a criterio del suscripto habilitan el pase a la siguiente etapa procesal. F) Que no media causa de justificación, inimputabilidad, inculpabilidad o excusa absolutoria alguna en favor del imputado mencionado, que permita acceder a la petición de sobreseimiento esgrimida en su beneficio por el Sr. Defensor (Art. 323 Inc. 5º del C.P.P.). G) No existe en autos y en relación al encartado de mención, una aserción de certeza o duda que importe una respuesta negativa a alguno de los capítulos esenciales de la imputación penal y que obligue al suscripto al dictado de una verdadera sentencia absolutoria anticipada, debiendo concluirse en el rechazo de la pretensión defensiva. Por ello, y de conformidad con lo que surge de los Arts. 99, 106, 321, 322, 323, 324, 336, 337 y conchs. del C.P.P. Resuelvo: I) No hacer lugar a la solicitud de sobreseimiento interpuesta por el Dr. Leonardo Paladino Defensor Oficial de la UFD con sede en la localidad de Mar del Tuyú en favor de su ahijado procesal, el imputado Orlando Guido Julián, en atención a los argumentos más arriba enunciados. II) Elevar la presente causa a juicio de acuerdo a lo establecido por el Art. 337 del C.P.P. que se le sigue a Orlando Guido Julián por el hecho calificado como Robo Agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo tenerse por acreditada, previsto y reprimido por el artículos 166 inciso 2 párrafo tercero del Código Penal Considerando que corresponde su juzgamiento por ante el Juzgado Correccional en turno que corresponda con integración colegiada de conformidad con la opción ejercida por el Sr. Defensor Oficial (Art. 22 CPP.). III) Previo cumplir con la remisión ordenada en el punto anterior devuélvase la IPP a la fiscalía interviniente a fin de que se certifique el estado actual y/o última resolución de los antecedentes penales de los imputados. Notifíquese. Regístrese." Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías. Como recaudo, se transcribe el auto que ordena la medida: "Mar del Tuyú, mayo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la diligencia obrante a fs. 240/243, mediante la cual se informa que el requerido Guido Julián Orlando, no ha podido ser notificado, y la evacuación de vista conferida a la Defensa Pública glosada a fs. 248; procédase a la notificación por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías." Mar del Tuyú, 4 de mayo de 2017. Francisco M. Acebal, Secretario.

C.C. 6.175 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - En Recurso de Casación N° 76337 - Causa N° 5013 IPP PP-03-04-003959-14/00, Caratulada "Sterling, Alan s/ Estupefacientes - Tenencia simple (Art. 14 primer párrafo - Ley 23.737)", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4 , a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, a efectos de que proceda a publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado STERLING, ALAN, cuyo último domicilio conocido es en calle Avenida 3 y Paseo 143 de Villa Gesell, el contenido de la resolución que en 06 fajas se acompaña. Como recaudo, se transcribe el auto que ordena la medida: "Mar del Tuyú, 04 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la diligencia obrante a fs. 61, mediante la cual se informa que el requerido Alan Sterling, no ha podido ser notificado; procédase a la notificación por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires." Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías. Mar del Tuyú, 04 de mayo de 2017. Dr. Francisco M. Acebal, Secretario.

C.C. 6.176 / may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo por acuerdo de Cámara del Dr. Iber M. Piovani, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Garat Hugo Silvio s/ Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)" Expte.: 33.770. Con fecha 11 de mayo de 2017, se decretó la Quiebra de don GARAT HUGO SILVIO, argentino, con D.N.I. N° 5.377.902, domiciliado en calle Alvarado N° 260 de esta ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Se hace saber que se ha designado Síndico del concurso al contador Luis Alberto Cousseau, con domicilio en la calle Colón 533, Dpto. "B", Piso 2, de Tres Arroyos. Se a resuelto fijar plazo hasta el 07 de agosto de 2017 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico de la quiebra. Fijar plazo hasta el día 27 del mes de septiembre del año 2017 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 30 de octubre del año 2017, para que presente el Informe General. Fijar el plazo hasta el día 30 de octubre del año 2017 para que presente el Informe General. Tres Arroyos, mayo 16 de 2017. Hernando A. A. Ballatore, Abogado - Secretario.

C.C. 6.178 / may. 24 v. may. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expediente N° 72787 caratulado "Hermosilla Dylan s/ Abrigo", notifica a la Señora PATRICIA MABEL AYALA, D.N.I. N° 26.258.021, con último domicilio conocido en la ciudad de Ostende, Pinamar de los siguientes resolutorios: "Quilmes, 7 marzo de 2017... Resuelvo: I) Otorgar la guarda del niño Dylan Javier Hermosilla, D.N.I. 46.685.254, a favor de los Sres. María Esther Arce, D.N.I. 12.083.526 y Mario Hugo Hermosilla, D.N.I. 12.445.510 en los términos del art. 657 del Código Civil y Comercial por el término de un año (1), el que podrá ser prorrogado por un año mas (art. 1, 2, 3 y ctes. del C.C. y C.N.)... Firmado: Omar Armando Velázquez, Juez. " Otro Auto: "Quilmes 19 de abril de 2017... Atento lo solicitado en el pto. II por la Sra. Asesora, con los recaudas del art. 145 del CPCC, notifíquese mediante edictos a publicarse por 2 días en el Boletín Judicial y el Diario "El Mensajero de la Costa" de Pinamar, a la Sra. Patricia Mabel Ayala con DNI 26.258.021 de la resolución de fs. 244/245 vta.... Firmado: Omar Armando Velázquez, Juez". Carina D'Amico, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.262 / may. 26 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Jorge Sicoli, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, cita y emplaza por dos días a partir de la publicación del presente a la acreedora hipotecaria, Sra. MARÍA EUGENIA TRONCONE (DNI 20.055.405) a presentarse en los autos "Ferreira Héctor Omar s/ Incidente de Venta - Inmueble Dominio 7794/5 Pdo. San Martín" (Exp. N° 16416/2012) a fin de hacer valer sus derechos. Buenos Aires, 12 mayo de 2017. Martín Sarmiento Laspiur, Secretario.

C.C. 6.260 / may. 26 v. may. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a OSCAR ALFREDO GIRAUDO (argentino, soltero, instruido, albañil, nacido el día 20 de abril de 1969 en C.A.B.A., hijo de Jorge Giraudo y de María Josefa González, con último domicilio conocido en calle 7 N° 276 de la Ciudad de Mercedes -B-, DNI N° 20.861.708) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-21-2017 (6413), "Giraudo, Oscar Alfredo s/ Turbación de la posesión mediante Violencia.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 6.258 / may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a CRISTIAN JAVIER BRIGANTI, argentino, soltero, cortador de pasto, instruido, de 37 años, hijo de Raúl Horacio y de María Isabel Ramírez, nacido el 1° de julio de 1978 en General Rodríguez (B), domiciliado en calle 92 y Pedro Chutro, Barrio Villa Arrarás de General Rodríguez (B), titular del D.N.I. N° 26.658.507, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-1121-2016 (6106), "Briganti, Cristian Javier s/ Amenazas simples (2H), amenazas calificadas, resistencia a la autoridad, violación de domicilio (2H) y lesiones leves calificadas por cometerse contra la persona con la que mantenía relación de pareja y mediando violencia de genero, todo en concurso real": Mercedes, 8 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Encontrándose firme el fallo recaído con fecha 19 de septiembre de 2016 (fs. 158/172vta.), practique la Actuaría cómputo de pena (Art. 500 del C.P.P.). Fdo. Gisela Aldana Selva -Juez en lo Correccional"; "Señora Juez: Informo a V.S. que el aquí encausado Cristian Javier Briganti fue condenado en autos, con fecha 19 de septiembre de 2016, como autor material penalmente responsable de los delitos de lesiones leves calificadas por el vínculo y por mediar violencia de género, resistencia a la autoridad y violación de domicilio, a la pena de diez (10) meses de prisión de efectivo cumplimiento, con costas, y declaración de reincidencia, habiendo adquirido firmeza el fallo de referencia, el día 27 de octubre de 2016. Así, conforme surge del acta de fs. 1/vta. de la I.P.P. N° 09-01-150-16/00, Briganti fue detenido en la presente causa el día 8 de enero de 2016, permaneciendo desde entonces privado de su libertad (ver fs. 91/94vta., 101/103 de la I.P.P. y fs. 55/63 de la causa). Así, la pena de diez (10) meses de prisión de efectivo cumplimiento recaída en autos, vencerá en el día de la fecha -08 de noviembre de 2016-, y su registración caducará a todos sus efectos, consecuentemente, con fecha 08 de noviembre de 2026 (Art. 51 del C.P.). Es todo cuanto debo informar a V. S. Secretaría, 8 de noviembre de 2016. Fdo. Luciana López Lástrico -Auxiliar Letrado-"; "Mercedes, de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría y no observando la Suscripta error en la práctica del cómputo, apruébase el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y el interesado (Art. 500 y ccdtes. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Gisela Aldana Selva -Juez en lo Correccional". Luciana López Lástrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.259 / may. 26 v. jun. 1°

POR 1 DÍA - Por disposición del Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional y Juicio Distrito Vicente López Oeste, a fin de solicitarle la publicación por el término de un día del siguiente edicto: "Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Vicente López Oeste - Conforme Art. 268 Cuarto Párrafo del C.P.P.B.A. Se Dispuso el Archivo de las siguientes IPP: 14-07-1072-15; 14-07-4532-15; 14-07-1802-15; 14-07-1362-15; 14-07-132-15; 14-07-4862-15; 14-07-2993-15; 14-07-493-15; 14-07-3733-15; 14-07-1533-15; 14-07-923-15; 14-07-1923-15; 14-07-3063-15; 14-07-4053-15; 14-07-2953-15; 14-07-2302-15; 14-07-2612-15; 14-07-242-15; 14-07-2312-15; 14-07-1782-15; 14-07-1462-15; 14-07-1452-15; 14-07-437-16; 14-07- 4432-15; 14-07-4832-15; 14-07-3020-15; 14-07-5140-15; 14-07-4542-15; 14-07-3230-15; 14-07-230-15; 14-07-1580-15; 14-07-4610-15; 14-07-2670-15; 14-07-4100-15; 14-07-4200-15; 14-07-100-15; 14-07-1430-15; 14-07-4210-15; 14-07-4110-15; 14-07-4980-15; 14-07-1080-15; 14-07-3430-15; 14-07-1490-15; 14-07-3640-15; 14-07-3661-15; 14-07-1910-15; 14-07-

2930-15; 14-07-4050-15; 14-07-2333-13; 14-07-3485-13; 14-07-1332-14; 14-07-574-13; 14-07-3914-13; 14-07-4853-14; 14-07-2354-15; 14-07-2511-15; 14-07-5774-14; 14-07-5769-14; 14-07-4834-14; 14-07-4908-14; 14-07-1020-14; 14-07-833-14; 14-07-79-14; 14-07-4943-15; 14-07-1353-15; 14-07-3833-15; 14-07-4141-13; 14-07-993-15; 14-07-703-15; 14-07-4543-15; 14-07-83-15; 14-07-2653-15; 14-07-4393-15; 14-07-4923-15; 14-07-4203-15; 14-07-1803-15; 14-07-2733-15; 14-07-2933-15; 14-07-2193-15; 14-07-593-15; 14-07-503-15; 14-07-2360-15; 14-07-5122-15; 14-07-4152-15; 14-07-4062-15; 14-07-1032-15; 14-07-4922-15; 14-07-4612-15; 14-07-3442-15; 14-07-3454-15; 14-07-3832-15; 14-07-4662-15; 14-07-3432-15; 14-07-82-15; 14-07-1482-15; 14-07-2202-15; 14-07-5002-15; Art. 83 del C.P.P.B.A. "Derechos y Facultades. Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades:... 8 - A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo;" Se hace saber que se ha adelantado el presente oficio a la casilla de correo oficial: aldana1990-16@hotmail.com, solicitando la reserva y remisión a esta Sede de los ejemplares del día de publicación. Villa Martelli, 24 de abril de 2017. Constanza Jasinczuk, Secretaria.

C.C. 6.393

POR 1 DÍA - Por disposición del Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional y Juicio Distrito Vicente López Oeste, a fin de solicitarle la publicación por el término de un día del siguiente edicto: "Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Vicente López Oeste- Conforme Art. 268 Cuarto Párrafo del C.P.P.B.A. Se dispuso el archivo de las siguientes IPP: 14-07-3028-15; 14-07-3378-15; 14-07-1018-15; 14-07-3808-15; 14-07-4518-15; 14-07-4458-15; 14-07-4128-15; 14-07-2648-15; 14-07-3698-15; 14-07-4428-15; 14-07-3248-15; 14-07-4599-15; 14-07-4587-15; 14-07-1499-15; 14-07-4189-15; 14-07-3669-15; 14-07-2739-15; 14-07-3029-15; 14-07-3759-15; 14-07-4959-15; 14-07-1769-15; 14-07-3809-15; 14-07-3239-15; 14-07-3689-15; 14-07-1859-15; 14-07-5029-15; 14-07-179-15; 14-07-4569-15; 14-07-3649-15; 14-06-1349-15; 14-07-2689-15; 14-07-1409-15; 14-07-3309-15; 14-07-4159-15; 14-07-3059-15; 14-07-3399-15; 14-07-3279-15; 14-07-1509-15; 14-07-2289-15; 14-07-1939-15; 14-07-1019-15; 14-07-2319-15; 14-07-2589-15; 14-07-4689-15; 14-07-2259-15; 14-07-4909-15; 14-07-4809-15; 14-07-4509-15; 14-07-2209-15; 14-07-1061-15; 14-07-5179-15; 14-07-4139-15; 14-07-1809-15; 14-07-3049-15; 14-07-1069-15; 14-07-4429-15; 14-07-2709-15; 14-07-3440-15; 14-07-4460-15; 14-07-920-15; 14-07-4450-15; 14-07-1030-15; 14-07-3400-15; 14-07-2680-15; 14-07-1480-15; 14-07-4060-15; 14-07-80-15; 14-07-1100-15; 14-07-1428-15.; Art. 83 del C.P.P.B.A. "Derechos y Facultades. Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades:... 8 - A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo;" Se hace saber que se ha adelantado el presente oficio a la casilla de correo oficial: aldana1990-16@hotmail.com, solicitando la reserva y remisión a esta Sede de los ejemplares del día de publicación. Villa Martelli, 25 de abril de 2017. Constanza Jasinczuk, Secretaria.

C.C. 6.394

POR 1 DÍA - Por disposición del Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional y Juicio Distrito Vicente López Oeste, a fin de solicitarle la publicación por el término de un día del siguiente edicto: "Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Vicente López Oeste - Conforme Art. 268 Cuarto párrafo del C.P.P.B.A. Se dispuso el archivo de las siguientes IPP: 14-07-4958-15; 14-07-1928-15; 14-07-2948-15; 14-07-2598-15; 14-07-1948-15; 14-07-4888-15; 14-07-5108-15; 14-07-2698-15; 14-07-2658-15; 14-07-1378-15; 14-07-1528-15; 14-07-4208-15; 14-07-2338-15; 14-07-4588-15; 14-07-5028-15; 14-07-4466-15; 14-07-2298-15; 14-07-4512-15; 14-07-3818-15; 14-07-3648-15; 14-07-1332-15; 14-07-4488-15; 14-07-1068-15; 14-07-2568-15; 14-07-3827-15; 14-07-2979-15; 14-07-4579-15; 14-07-3719-15; 14-07-1049-15; 14-07-3019-15; 14-07-3829-15; 14-07-1379-15; 14-07-4549-15; 14-07-3039-15; 14-07-3459-15; 14-07-2639-15; 14-07-2276-15; 14-07-3366-15; 14-07-2299-15; 14-07-4836-15; 14-07-4456-15; 14-07-4089-15; 14-07-4956-15; 14-07-1476-15; 14-07-3646-15; 14-07-5036-15; 14-07-4076-15; 14-07-3376-15; 14-07-3006-15; 14-07-1386-15; 14-07-2759-15; 14-07-1429-15;

14-07-4969-15; 14-07-3329-15; 14-07-2199-15; 14-07-979-15; 14-07-1055-15; 14-07-2695-15; 14-07-4045-15; 14-07-3325-15; 14-07-3125-15; 14-07-2275-15; 14-07-3285-15; 14-07-1795-15; 14-07-3685-15; 14-07-1445-15; 14-07-4115-15; 14-07-4565-15; 14-07-4075-15; 14-07-1865-15; 14-07-4995-15; 14-07-4065-15; 14-07-4455-15; 14-07-4085-15; 14-07-2305-15; 14-07-2975-15; 14-07-3815-15; 14-07-2615-15; 14-07-3725-15; 14-07-4915-15; 14-07-4505-15; 14-07-2665-15; 14-07-1385-15; 14-07-2675-15; 14-07-2745-15; 14-07-2945-15; 14-07-1505-15; 14-07-3245-15; 14-07-2245-15; 14-07-3355-15; 14-07-3025-15; 14-07-1365-15; 14-07-252-15; Art. 83 del C.P.P.B.A. "Derechos y Facultades. Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades:... 8 - A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo;" Se hace saber que se ha adelantado el presente oficio a la casilla de correo oficial: aldana1990-16@hotmail.com, solicitando la reserva y remisión a esta Sede de los ejemplares del día de publicación. Villa Martelli, 28 de abril de 2017. Constanza Jasinczuk, Secretaria.

C.C. 6.395

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 4 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que se resolvió la apertura del procedimiento de "Salvataje" dispuesto por el artículo 48 de la Ley 24.522, disponiéndose la apertura de un registro por el término de 5 (cinco) días, para proceder a la inscripción de acreedores, la cooperativa de trabajo conformada por los acreedores de la misma empresa y otros terceros interesados en la adquisición de las acciones de la concursada INDO S.A. Registrada en la Dirección de Persona Jurídica bajo el legajo N° 105.417, Matrícula 57.823, CUIT 3 -70732849-1, a efectos de formular propuestas de acuerdo preventivo, el que comenzará a correr desde el último día de la publicación de edictos que se ordena. Se hace saber que a los fines de afrontar el pago de los edictos, al inscribirse en dicho registro, cada interesado deberá depositar en la cuenta judicial abierta a nombre de autos N° 577686/4 la suma de \$ 3.000. Marcos R. Valdetaro, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.377 / may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Petit Four S.A. s/ Quiebra ", Expte. N° 99542, se resolvió con fecha 07/12/2016 decretar la Quiebra de PETIT FOUR S.A. (Mat. 42719 DPPJ; Leg. 1/73114) con último domicilio conocido en calle Santiago del Estero 1642/46 de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 03 de agosto de 2017 hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación ante el Síndico, C.P.N. Emilio Ricardo Bustamante, en el domicilio de la calle Av. Dorrego N° 485 (zona Puerto), de Mar del Plata. Se establece el día 28 de septiembre de 2017, fecha en la cual el Síndico deberá presentar el Informe Individual que prescribe el art. 35 de la Ley 24.522, designándose el día 6 de noviembre de 2017 para la para la presentación del Informe General (art. 39 de la Ley 24.522). Félix A. Ferrán, Secretario. Mar del Plata, 21 de abril de 2017.

C.C. 6.378 / may. 29 v. jun. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 105.846 caratulado "Bracamonte Thiara Jazmín y otro/a s/Abrigo", se notifique a la Sra. MICHELLE AILÉN BRACAMONTE, D.N.I. N° 37.968.671, con último domicilio conocido en la ciudad de La Plata, los siguientes resolutorios: "Quilmes, 17 de marzo de 2016... Resuelvo: Decretar la legalidad de la medida de Abrigo comunicada por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño Quilmes, respecto de los niños Thiara Jazmín y Braian Bracamonte, quienes fueran alojados en el Hogar Nomadelfia, sito en la calle 616 esq. 514 del Barrio El Pato (arts. 35 y 35 bis de la Ley 13.298, según Ley 14.357)... Notifíquese a los progenitores... Fdo.: Pablo Horacio Ferrari, Juez". Otro auto "Quilmes, 27 de abril de 2017. Proveyendo a fs. 239...II: De acuerdo a lo solicitado por la Dra. Liliana Campestrini, a los mismos fines y efectos de la audiencia designada a fs. 138, cítese a la Sra. Michelle Ailén Bracamonte, ante el infrascripto y en presencia del Ministerio Pupilar, para el 15 de junio de 2017,

a las 12 hs. Atento el estado de las presentes actuaciones, el resultado negativo que arrojaron los diligenciamiento de las notificaciones cursadas a la Sra. Michelle Ailén Bracamonte, DNI 37.968.671, a fs. 38/44, a fs. 189/207 en el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral (ver fs. 140/143); habiéndose cumplido sin éxito los recaudos previstos por el artículo 145 del C.P.C.C., procédase a notificar a la misma de la audiencia ut supra mencionada, y de la legalidad de la medida de abrigo de los causantes (fs. 61 y 102/103) mediante la publicación de edictos -por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Sol" de Quilmes (arts. 145, 146 y 147 del CPCC), a cuyo fin líbrense los oficios respectivos, haciendo saber al Ministerio Pupilar, que queda a su cargo la confección y diligenciamiento de las rogatorias respectivas. Fdo.: Pablo Horacio Ferrari. Juez". Giselle B. Mangialavore, Secretaria. C.C. 6.381 / may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Daniela Galdos, Secretaría Única a cargo de la suscripta, hace saber por dos días en los autos: "TABARLY ROBERTO y FABREGAT GRACIELA s/ Quiebra" Expte. N° 43686 que se encuentra a disposición de los Sres. acreedores y de los fallidos el proyecto de distribución de fondos que a continuación se detalla, en los términos del art. 218 Ley 24.522 y que vencido el plazo de diez días sin que se le formulen observaciones será aprobado sin más trámite. II. Acreedores desinteresados: 1) Dora Inés y Dora Nicolaza Romera (Cancelaciones Agregadas). 2) Néstor Carlos Villaverde (Cancelación Agregada). 3) Nélida y Julieta Chalita (Cancelado ver. conc. esp. de Villa Verde). 4) Javier Seijo Cancelación Agregada. 5) Distribuidora Barrera S.R.L. (Cancelación Agregada). 6) Sebastián Villaverde (Cancelación Agregada). 7) C. y F. Sciuto S.H. Distribuidora S.C.F.E. (Cancelación Agregada). 8) Dirección Pcial. de Rentas (cancelada). 9) OCESAC. (Cancelación Agregada). 10) Adrián Díaz (Cancelación Agregada). 11) Bansud S.A. (Cancelación Agregada). 12) Sindicato de Obreros y Empleados Panaderos de Mar del Plata y Zona Atlántica (Cancelación Agregada). III.a Acreedores con conformidades presentadas por monto readecuado pendiente de cancelación. 1) Guscelmehner S.A. (conformidad) \$ 3.551. 2) Cabrales (Conformidad) \$ 1.208. 3) Molinos Cañuelas SACIFIA (conformidad) \$ 4.909. 4) Suc. Alfredo Williner (Conformidad) \$ 3.850. 5) Talleres Rosmi (Conformidad) \$ 5.254,43. 6) Bco. Francés \$ 42.043,96. 7) Juan Pedro Mika y Cía. S.C.A. \$ 2.113,77. 8) Fideicomiso (ex Bco. Prov. de Bs. As.) \$ 943.406,29. 9) AFIP-DGI \$ 650.820,61. Total presente rubro \$ 1.657.157. III.b) Créditos cancelados parcialmente. 1) María Concepción Miramont U\$S 2595 cancelado parcialmente en autos "Tabarly Roberto y Fabregat Graciela Inés s/ Quiebra s/ Inc. de Conc. Especial" Expte. N° 46.549 saldo pendiente de cancelación U\$S 800,92 y que concurre a este proyecto de distribución como quirografario siendo convertidos a pesos (\$ 15,15 cotización dólar 7/04/17) dando como resultado la suma de pesos doce mil ciento treinta y tres con 93/100 (\$ 12.133,93). IV. Suma depositada en autos vara ser distribuida. Saldo neto de la cta. 55206/49 un millón quinientos veintisiete mil doscientos cuarenta y cinco con 89/100 (\$ 1.527.245,89) con más la suma de dólares estadounidenses cincuenta y dos mil cuatrocientos dos con 30/100 (U\$S 52.402,30) que a cotización del día de la fecha (07/04/17) \$ 14,86 para la compra son pesos setecientos noventa y tres mil ochocientos noventa y cuatro con 84/100 (\$ 793.894,84). Por lo tanto, la suma a distribuir es la de pesos dos millones trescientos veintiún mil ciento cuarenta con 60/100 (\$ 2.321.140,60). V. Funcionarios intervinientes. Los profesionales intervinientes en autos fueron los siguientes: 1) Esta Sindicatura, que habiendo sido designado, aceptó el cargo oportunamente. 2) Honorarios regulados en autos: "Tabarly Roberto y Fabregat Graciela Inés s/ Inc. de Concurso Especial (promovido por Fontaine, María José)" Expte. N° 47.308. VI. Distribución Final. A continuación se detalla el orden de prelación y montos a distribuir entre funcionarios del concurso y acreedores verificados en el presente proceso falencial, ello de acuerdo al siguiente detalle: 1°) Honorarios de los funcionarios del concurso con el privilegio establecido en el art. 240 de la Ley 24.522: a) Hon. Sindicatura a cargo de Contador Carlos Daniel Gandini \$ 25.000. * Aportes 5% CPCEPBA \$ 1.250. * Aportes 7% \$ 1.750. Total presente rubro \$ 28.000. 2°)

Servicios de Justicia. Saldo para servicios \$ 2.293.140,6. * Tasa de J. s/total del pasivo (ver fs. 437 del principal) \$ 12.921,65. Sobre tasa de Justicia \$ 1.292,16. * Edictos (ver fs. 599) \$ 783. Total presente rubro \$ 14.996,81. 3°) Afectación a privilegios especiales: * Los créditos con privilegios especiales ya han sido cancelados antes de ahora en las respectivas actuaciones. 4°) Distribución correspondiente a acreedores con Privilegio General: Saldo para Acreedores c/priv. \$ 2.278.143,8. Crédito verificado por la AFIP-DGI al 20/02/04 con su correspondiente cálculo de intereses (ver planilla adjunta). Crédito Verificado con privilegio general \$ 189.941,61 Intereses \$ 391.226,07. Total: \$ 581.167,68. 5°) a) Honorarios regulados a los letrados. Saldo para letrados \$ 1.696.976,2. 1) Dra. Marta Luján Esponda \$ 7.000 con más el 10% de la Ley 8.455 \$ 700 y el IVA \$ 1.470. Subtotal \$ 9.170. 2) Dr. Luis Vicente García \$ 2.000 con más el 10% de la Ley 8.455 \$ 200. Subtotal \$ 2.200. 3) Dr. Ever Luján \$ 7.000 con más el 10% de la Ley 8.455 \$ 700. Subtotal \$ 7.700. b) Honorarios regulados eh autos: "Tabarly Roberto y Fabregat Graciela Inés s/Inc. de Concurso Especial (promovido por Fontaine, María José)" Expte. N° 47.308 Dr. Ever Luján \$ 3.500 con más el 10% de la Ley 8.455 \$ 350. Subtotal \$ 3.850. Sindicatura \$ 3.500 más el 5% más el 7% \$ 420. Subtotal \$ 3.920. Total presente Rubro \$ 26.840. 6°) Distribución correspondiente a acreedores quirografarios: Saldo para Quirografarios \$1.670.136,2. 1) Guscelmehner S.A. \$ 3.551. 2) Cabrales \$ 1.208. 3) Molinos Cañuelas SACIFIA \$ 4.909. 4) Suc. Alfredo Williner \$ 3.850. 5) Talleres Rosmi \$ 5.254,43. 6) Bco. Francés \$ 42.043,96. 7) María Concepción Miramont \$ 12.013,80. 8) Juan Pedro Mika y Cía. S.C.A. \$ 2.113,77. 9) Fideicomiso (ex Bco. Prov. de Bs. As.) \$ 943.406,29. 10) AFIP \$ 69.652,93. Total presente rubro \$ 1.088.003,10. VII. Corolario. A modo de resumen tenemos: * Total suma depositada para distribuir \$ 2.321.140,6. * Total deuda a cancelar \$ 1.739.007,5. *Total saldo \$ 582.133,10. Dolores, 17 de mayo de 2017. María Luján Benítez, Abogada - Secretaria.

C.C. 6.412 / may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora con sede en Avellaneda, Sec. Única, sito en Dorrego y O'Higgins, Sarandí, en autos "Bertolín Jazmín Loreley s/ Abrigo", cita y emplaza a YAMIL MARIANO BERTOLÍN a fin de que comparezca a estar a derecho y a la audiencia del día 19 de mayo de 2017 a las 10.00 hs., con patrocinio letrado particular o de la Defensoría Oficial, bajo apercibimiento de declarar la situación de adaptabilidad de la niña Jazmín Loreley Bertolín... Asimismo, intímese a Yamil Mariano Bertolín a constituir domicilio electrónico y legal dentro del radio del Juzgado, en plazo de cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo (art. 41 y conc. CPCCBA). Firmado Dra. Alejandra M. J. Sobrado. Juez". Erika Cecilia Neto, Secretaria. Avellaneda, 28 de abril de 2017.

C.C. 6.391 / may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a herederos de VIRGINIA EMMA ZANARDI, DNI 3.839.419, para que en el término de diez días (10) se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "Correa Víctor Hugo c/ Galmarini Emma De Zanardi s/ Despido -Expte.: 54.907", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Mar del Plata 03 de noviembre de 2016. Dra. Patricia , Secretaria.

C.C. 6.379 / may. 29 v. may. 30

POR 5 DÍAS - En relación a la carpeta de causa N° 1055, caratulada "Montiel, Rodrigo Martin s/ Hurto Simple" (correspondiente a la IPP N° 09-02-001415-14 de la Ufi N° 8 Deptal.) del registro del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, a mi cargo, sito en la calle Sarmiento 564 de la localidad de General Rodríguez, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación, durante el plazo de cinco días, del siguiente Edicto respecto a la situación procesal del imputado RODRIGO MARTÍN MONTIEL, DNI N° 29.981.427, que reza: "La Plata, 7 de marzo de 2017. I. declarar formalmente admisible el recurso de casación articulado por el Sr. Defensor Oficial, el imputado Rodrigo

Martín Montiel (Arts. 450, 451, ssgtes. y ccdtes. del C.P.P.) II. Rechazar el recurso por los fundamentos desarrollados en la segunda cuestión planteada con costas (Arts. 106, 151, 448, 530 y 531 del C.P.P.)..."

C.C. 6.383 / may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 393/12, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-003256-08, U.F.I. N° 1, Deptal.), caratulada: "Alper, Jaime Isaac Lesiones Leves Culposas a López Mario Sergio en Ostende", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar al imputado NJAIME ISAAC ALPER, cuyo último domicilio conocido era en calle Submarino Peral N° 1949 de la localidad de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 06 de diciembre de 2016. Autos y Vistos:...y Considerando:... por ello, y conforme a la citada, Resuelvo: 1° Declarar la extinción de la acción penal en esta causa N° 393/12 caratulada: "Alper, Jaime Isaac Lesiones Leves Culposas a Mariano Sergio López, en Ostende" por haber operado la prescripción de la misma, luego de haber arribado las partes a un acuerdo en el marco del proceso de Mediación Penal instaurado según la Ley 13.433, hecho este, presuntamente cometido el 25 de julio de 2008 en la localidad de Ostende, Pdo. de Pinamar, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc. 2° del Código Penal. 2°. Sobreseer en forma total al imputado Jaime Isaac Alper, resulta ser argentino, DNI N° 10.392.617, argentino, sin apodo, de 64 años de edad, nacido el 16 de enero de 1952 en Capital Federal, hijo de Abraham Alper y de María Meier, de estado civil casado, domiciliado en calle El Cairo y Repeto de la ciudad de Pinamar, Prov. de Buenos Aires, prontuario N° 538468 de la Sección A.P., en la presente causa N° 393/12, que se le sigue a este por el delito Lesiones Leves Culposas previsto y penado por el artículo 94 primer párrafo del Código Penal, hecho que se habría cometido en la localidad de Ostende el día 25 de julio de 2008, sin costas (Arts. 2, 55, 59 inc. 3°, 62 inciso 2°, 94 primer párrafo del C.P. y Arts. 322, 323 inc. 1°, 341, 324, 530 y conchs. C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, practíquense las comunicaciones de Ley y comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, a sus efectos." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí: Dra. María Verónica Raggio, Abogada, Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 10 de febrero de 2017. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado actuaciones provenientes de la Comisaría de Pinamar, agréguese a la presente y atento a lo allí informado a fojas 190 y no habiéndose podido notificar al imputado Jaime Isaac Alper de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 170/173; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Oficial." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional, Juzgado en lo correccional N° 1 departamental. Dolores, 9 de mayo de 2017. Héctor Gabriel Franco, Auxiliar Letrado. C.C. 6.384 / may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a DANIEL GERMÁN SAR, DNI 22.750.114, de 44 años de edad, comerciante, argentino, nacido en la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, el día 16 de marzo de 1972, con domicilio en calle Congreso 1756 dpto. 2 de C.A.B.A., instruido, hijo de Angélica Blanco de Sar (f) y de José Alfredo (f); por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 10 de marzo de 2017. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Hernán Carlos Granda y Sobreseer Totalmente en la presente I.P.P. N° 16-02-001338-16, a Daniel German Sar, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes en los términos del Art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737, de conformidad

con el Art. 323 inc. 3° del C.P.P. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Ofíciase. Fdo. Ricardo Luis Prati. Proveo por licencia comunicada de la titular. Juez". Dr. Gastón C. Del Forno, Auxiliar Letrado. C.C. 6.387 / may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.382 seguida a Brian Emanuek Boidi por el delito de Amenazas Coactivas, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a BRIAN EMANUEL BOIDI, apodado "toto", titular del D.N.I. 36.597.828, argentino, nacido el día 15 de diciembre de 1991 en CABA, instruido, soltero, albañil, hijo de María José Boidi, con domicilio en la calle Federico Lacroze N° 2662, de la localidad de Barrio Matera, partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 12 de mayo de 2017. En atención al tiempo transcurrido desde el libramiento de los oficios cuyas copias lucen glosadas a fojas 78 y 79/vta., reitérense los mismos a idénticos fines que los Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo C o r r e c c i o n a l. Secretaría, 12 de mayo de 2017. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria. C.C. 6.388 / may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en la I.P.P. N° 13.212-14, caratulada "Ignacio Aníbal Astrada Berón, s/Lesiones Culposas", que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Departamental; cita y emplaza al Sr. ANÍBAL ASTRADA BERÓN (D.N.I. 16.130.195), por medio de edictos que se publicarán durante cinco (5) días, para que comparezca por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Departamental -sito en calle Estomba N° 147 de la ciudad Bahía Blanca- a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P., ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo. Bahía Blanca, 15 de mayo de 2017. Carlos A. Luisoni, Auxiliar Letrado. C.C. 6.389 / may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO RAMÓN ROA UÑATE, con último domicilio en Lavalle 9272 de Loma Hermosa, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2518, que se le sigue por Lesiones en Riña y Coacción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de mayo de 2017. En atención a lo informado precedentemente por el Sr. Actuario, en relación al causante Diego Ramón Roa, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes

del C.P.P.). Hágase saber a la Defensa y al Sr. Fiscal.". Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osore Soler, Secretario. Secretaría, 8 de mayo de 2017. C.C. 6.397 / may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MELINA JESICA VINACCIA, con último domicilio en Villanueva N° 51 Esquina Belgrano Dique Luján partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3552, que se le sigue por Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 28 de abril de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 99 y fs. 101, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Nicolás Sebastián Grimaldi Pereira y Melina Jesica Vinaccia, cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez, Ante mí: Dr. E. Osore Soler, Secretario". Secretaría, 28 de abril de 2017. C.C. 6.398 / may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MATÍAS FERNANDO COZZANI CORBALÁN, con último domicilio en Los Alelíos N° 7465 de la localidad de El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3581, que se le sigue por Amenazas, Lesiones Leves Calificadas y Atentado a la Autoridad bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de mayo de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 85, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Matías Fernando Cozzani Corbalán, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 29 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osore Soler, Secretario". Secretaría, 11 de mayo de 2017. C.C. 6.399 / may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LEONARDO CARLOS BLANCO, con último domicilio en Real: Calle Fleming N° 2579 Munro Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3617, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de mayo de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 56 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Leonardo Carlos Blanco, Cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo aper-

cibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osore Soler, Secretario". Secretaría, 8 de mayo de 2017. C.C. 6.400 / may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a NICOLÁS SEBASTIÁN GRIMOLDI PEREIRA, con último domicilio en España 494 esquina América del Barrio Rialto de Dique Luján Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3552, que se le sigue por Robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 28 de abril de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 99 y fs. 101, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Nicolás Sebastián Grimaldi Pereira y Melina Jéscica Vinaccia cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho e estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osore Soler, Secretario". Secretaría, 28 de abril de 2017. C.C. 6.401 / may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-454-2016-5652, caratulada: "Villalba, Nahuel s/ Hurto simple en Luján -B-", notifica al nombrado NAHUEL VILLALBA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 16 de mayo de 2017. Por recibido, agréguese, téngase presente para su oportunidad y atento el estado de autos, habiendo transcurrido el plazo de suspensión de juicio a prueba concedido al encausado Villalba, a fs. 51/52, requiéranse los antecedentes penales nacionales y provinciales del mismo, a sus efectos. Asimismo, atento a lo informado a fs. 60, notifíquese al imputado Villalba por edictos, intimándoselo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. (Art. 129 del C.P.P.). Finalmente, atento al tiempo transcurrido, sin haberse recepcionado el diligenciamiento del oficio que en copia luce a fs. 65, reitérese el mismo. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 16 de mayo de 2017. C.C. 6.402 / may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 de Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2351-2016-5974, caratulada: "Clavero, Juan Carlos s/ Amenazas simples -tres hechos- y Daño simple en concurso real entre sí en Mercedes -B-", notifica al nombrado- JUAN CARLOS CLAVERO, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día quince de mayo de 2017, siendo las trece horas y cuarenta minutos, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Juan Carlos Clavero por edictos, intimándoselo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 15 de mayo de 2017. C.C. 6.403 / may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a RAMÍREZ JULIO DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 33097-15 (6528/4), seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 15 de mayo de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 6.404 / may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a GUTIÉRREZ PÍO OSCAR, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-7252-16 (N° interno 6060) seguida al nombrado en orden al delito de Abuso Sexual, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 15 de mayo de 2017... Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Gutiérrez Pío Oscar por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giácomo, Auxiliar Letrada.". Secretaria, Banfield, 15 de mayo de 2017.

C.C. 6.405 / may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a RODRÍGUEZ, GUSTAVO JAVIER, con D.N.I. N° 23.853.107, sin apodos, soltero, instruido, empleado, nacido el día 14 de mayo de 1974 en Lanús, Prov. de Buenos Aires, con domicilio conocido en la calle Lincol N° 329 de la localidad y partido de San Vicente, hijo de Carlos Rodríguez y de Susana Schembari, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-068620-13 -registro interno N° 3365-, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo simple en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2017. Téngase presente lo informado por la Actuaría, y atento al estado de las presentes actuaciones, dispóngase la citación por edictos del encausado Rodríguez, Gustavo Javier, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Rodríguez, Gustavo Javier, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3365, seguida al nombrado en orden al delito de Robo simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2017. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.407 / may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ALESSANDRINI, EMANUEL BENJAMÍN, con D.N.I. N° 35.323.707, instruido, argentino, soltero, desocupado, nacido el día 15 de agosto de 1990 en Capital Federal, hijo de Rogelio Alessandrini y de Marta Susana De Torri, con último domicilio conocido en Avenida 29 N° 105, de la localidad de Guernica, Partido de Presidente Perón, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-059123-16 -

registro interno N° 4413-, seguida al nombrado en orden al delito de "Hurto en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2017. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 101/102, dispóngase la citación por edictos del encausado Alessandrini, Emanuel Benjamín, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Alessandrini, Emanuel Benjamín, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 4415, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Librese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 8 de mayo de 2017. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.408 / may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín N° 3544 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana E. Rotonda, cita y emplaza por el término de cinco días a la Sra. ALEJANDRA TEDROS, a efectos de que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Tedros Isaías Iván s/ Guarda de personas (Art. 234 CPCC)" bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que ejerza su representación. Mar del Plata, 5 de mayo de 2016. Dra. Leonor H. Frías, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.411 / may. 29 v. jun. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia de la Circunscripción Judicial Rawson con asiento en la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut, sito en Avda. 25 de Mayo 222, a cargo del Dr. Martín Benedicto Alesi, Juez, Secretaría del Dr. Daniel Manse, cita y emplaza a la Sra. MARÍA ESTHER MARTÍNEZ, en su carácter de representante legal de su hijo Dylan Fabián Coronel, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a juicio y constituya domicilio en el radio del Juzgado, en autos caratulados "Asesoría de familia e incapaces c/ Coronel Nicolás Fabián s/ Filiación (Expte. N° 451/2012) bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Rawson, 18 de abril de 2017. Daniel Edgardo Manse, Secretario Letrado.

C.C. 6.413 / may. 29 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la I.P.P. PP-11-00-000970-16/00, notifica a CARLOS JOSÉ CALDERÓN, DNI N° 27.443.000, por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 20 de abril de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) No hacer lugar al sobreseimiento de Carlos Alejandro Calderón, filiado en autos, por el delito de Amenazas agravadas por el empleo de arma previsto y sancionado por el Art. 149 bis del Código Penal, por no encuadrar la cuestión en tratamiento en las previsiones del Art. 323 del C.P.P. (Arts. 321 y 323 a contrario del C.P.P.). II) Tener por presentada en legal tiempo y forma la requisitoria de citación a juicio respecto de Carlos Alejandro Calderón por el delito de Amenazas agravadas por el empleo de arma, previsto y sancionado por el Art. 149 bis primer párrafo, segundo supuesto del Código Penal, y de conformidad con lo establecido en el Art. 337 y C.C. del C.P.P. Elevar la Presente Causa a juicio. III) Regístrese. Notifíquese. Firme que sea la presente elévese a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental para su radicación por ante el Juzgado Correccional N° 1 Departamental (Art. 3 de la Ac. 2840 de la S.C.J.B.A.)." Fdo. Dra. Aída Lhez. Juez de Garantías. Necochea, a los 15 días del mes de mayo de 2017. Dra. María Vanesa Naranjo, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.414 / may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la I.P.P. 967-11, notifica a la Sra. MARÍA FLORENCIA MORENO

D.N.I. N° 30.532.949 por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P., la siguiente resolución: "Necochea, 15 de mayo de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por Prescripción, en la presente causa, respecto de María Florencia Moreno, argentina, nacida el 17 de junio de 1983, DNI 30.532.949 y de Marcelo Adelqui Navarrete, argentino, DNI N° 28.447.499, domiciliado en calle 45 N° 3419 de Necochea, nacido el 11 de agosto de 1980, en orden al delito de Encubrimiento previsto y sancionado por el Art. 277 Inc. 1° del Código Penal, hechos ocurridos entre el 19/02/2011 y el 21/02/2011, en la ciudad de Necochea, y del cual resultó damnificado la Administración Pública; y consecuentemente sobreseer a los mencionados, en los términos de lo previsto en el Art. 323 Inc. "1" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente. (Art. 62 Inc. 2 del C.P., Arts. 321, 322, 323 Inc. 1 del C.P.P.). II) Atento ignorarse el lugar de residencia de María Florencia Moreno, procédase a la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" durante cinco días a efectos de notificar la presente resolución, a cuyo fin librese el oficio correspondiente, solicitando la remisión de un ejemplar donde constare el cumplimiento de lo ordenado (Art. 129 del C.P.P.). III) Remítase a la Sra. Fiscal General Interina para su conocimiento y a los fines que estime corresponder. IV) Regístrese. Notifíquese Comuníquese." Fdo. Dra. Aída Lhez. Juez de Garantías. Ante mí: Dra. María Vanesa Naranjo. Auxiliar Letrada. Secretaria. Necochea, a los 16 días del mes de mayo de 2017. Dra. Virginia Carolina Zambón, Secretaria.

C.C. 6.415 / may. 29 v. jun. 2

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Alejandra Roth, sito en la calle 13 entre 47 y 48, del Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados: "Mussis Daniel Roberto c/ PANSERI ANTONIA ELISA s/ Prescripción Adquisitiva Usucapión Juz. N° 4" (Expte. LP - 36464 - 2015), que tramitan ante este Juzgado, cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en la calle 74 N° 1180 entre 18 y 19, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, designado en su título como lote 4 de la Manzana "C", de la Quinta 51, Sección D, del plano general, con una superficie de 270 metros cuadrados, compuesto por 9 mts. de frente por 30 mts. de fondo, en la Ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, individualizado según datos de catastro como Circunscripción II, Sección J, Quinta 149, Manzana 149c, Parcela 25, Partida Inmobiliaria 87.922. Dominio Matrícula N° 174627 La Plata (055), a quienes se cita y emplaza para que contesten y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de que no se presente y conteste demanda, se le nombrará Defensor al de ausentes en turno. La Plata, 3 de abril de 2017. María Soledad Cline, Auxiliar Letrada.

L.P. 19.517 / may. 15 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Pinamar en los autos "Magaz Andrés y Roccatagliata Andrea Margarita c/ Zemborain Federico José y Campos Urquiza de Bunge Dolores s/ Usucapión" cita a los demandados ZEMBORAIN FEDERICO JOSÉ y CAMPOS URQUIZA DE BUNGE DOLORES y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble ubicado en De las Burriquetas N° 448 de Pinamar, identificado catastralmente como Circunscripción 4, Sección N, Manzana 11, Parcela 6 para que en el término de diez días se presenten a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Dr. Juan Gerónimo Valenzuela, Abogado Secretario.

L.P. 20.318 / may. 29 v. may. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 a cargo de la Dra. Norma Gladys Vázquez, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a las personas interesadas en el cambio de nombre formulado por ABEL OSVALDO CARBALLO por el término de 15 días. Morón, 4 de mayo de 2017. Malen Guadalupe Squillario, Secretario.

L.P. 20.250 / 1° v. may. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de San Miguel, Departamento Judicial de San Martín, con asiento provisoriamente en la calle Ayacucho N° 2301, tercer piso de la Ciudad de San Martín, a cargo del Dr. Pablo Ernesto Raffo, Secretaría Única a cargo del Dr. Leonardo Miguel Mazzini, hace saber que la Sra. IRIS ANDREA MANSILLA, DNI 27.162.314, ha solicitado con fecha 18/4/2016, el cambio de nombre por el siguiente: Isis Andrea Mansilla, en los autos caratulados: "Mansilla, Iris Andrea s/ Cambio de nombre" (SG-1687/2016). San Martín, 10 de agosto de 2016. Leonardo Miguel Mazzini, Secretario.
 L.P. 20.249 / 1º v. may. 29

3. MAR DEL PLATA
 M.P.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Guazzetti Daniel Alberto s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 113.264, se resolvió con fecha 21 de octubre de 2016 dar por concluido el Concurso Preventivo del Sr. GUAZZETTI DANIEL ALBERTO (DNI 11.134.509) con domicilio en calle Falkner N° 5555 de la Ciudad de Mar del Plata. Mar del Plata, 12 de mayo de 2017. Félix A. Ferrán, Secretario.
 M.P. 34.228

4. SAN ISIDRO
 S.I.

POR 2 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Isidro en autos "Bidondo Alicia c/ Compañía Inmobiliaria Altavista S.R.L. s/ Usucapión" se notifica la existencia del presente proceso a la COMPAÑÍA INMOBILIARIA ALTAVISTA S.R.L. y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, concediéndoles el plazo de 5 días a los efectos que estimen corresponder sobre la adquisición del dominio por Usucapión. El citado proceso ha sido promovido por la Sra. Alicia Bidondo con relación al inmueble, ubicado en el partido de Escobar, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, designado según Plano 84-295.48 como Lote 5 de La Manzana C2, encerrando una superficie total de 1968 metros, 75 decímetros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX; Sección N; Quinta: 54; Parcela 5; Inscripción dominial: Fº 222/1945, Fº 185/1945 Fº 181/1945 Fº 195/1945 Fº 39/1946 Fº 556/1947 y Marginal 129901/1948. San Isidro, 3 de abril de 2017. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada.
 S.I. 39.722 / may. 26 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Martín Mendiguren, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Itzaingó 340, piso 3º de esta Ciudad, cita y emplaza a la demandada "INMOBILIARIA LAS TUNAS S.R.L.", y a quien se considere con derecho sobre el inmueble situado en la calle Lamarca 89, Gral. Pacheco, para que en el término de diez días comparezca a contestar demanda y hacer valer sus derechos en el presente juicio "Fernández, Hugo Rubén c/ Inmobiliaria Las Tunas S.R.L. s/ Usucapión", Expte. N° 25.375, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). Juan Martín Mendiguren, Secretario. San Isidro, 5 de mayo de 2017.
 S.I. 39.734 / may. 29 v. may. 30

6. SAN MARTÍN
 S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial de San Isidro sito en Itzaingó N° 340, piso 7º, de la ciudad y partido de San Isidro, en los autos caratulados "Fuentes Manuel c/ Gesualdo José c/ Prescripción Adquisitiva" (Exp. N° 31095), cita y emplaza por 10 días a los herederos de JOSÉ GESUALDO o quién se crea con derechos sobre el inmueble objeto de autos con dirección en la calle Mendoza N° 50 de la localidad de General Pacheco, Ptdo. de Tigre con

Nomenclatura Catastral: C. II, Sección A, Mz. 63, P. 2 Ptda. 057-005715, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 20 de marzo de 2017. María Cecilia Gallardo, Secretaria.
 S.M. 52.473 / may. 26 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO BENEGAS, para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos y en su caso denuncien si se ha iniciado el proceso sucesorio, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. Gral. San Martín, 22 de febrero de 2017. Dr. Gabriel Luis Andrada, Secretario.
 S.M. 52.496 / may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Gral. San Martín, emplazándose a ANA CRISTINA y NORMA BENEDICTA RECALDE en carácter de herederos de Recalde, Ramón Eloy, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos "Sberna Miguel Ángel y otro/a c/ Rapaport y Leonson S.A.I.C.F.I.Y.A s/ Escrituración" bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que las represente en el proceso. Gral. San Martín, 18 de mayo de 2017. Analía Laura Toscano, Secretaria.
 S.M. 52.498 / may. 29 v. may. 30

7. BAHÍA BLANCA
 B.B.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita por cinco días a PARODI, JORGE MANUEL, DNI 28.342.726, a fin de que tome intervención en los autos: "Compañía Financiera Argentina S.A. c/Parodi, Jorge Manuel s/ Cobro Ejecutivo", (Exptc. N° 108.760). Bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 2 de marzo de 2017. Firmado: María Damiana Frias. Secretaria.
 B.B. 57.169

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 3, Sec. Única de B. Bca., en los autos "Agudo Verónica Ramona c/Villarreal Alberto s/ Daños y Perj. por uso Automot. c/ Les. o Muerte sin resp. est." N° 57552, cita y emplaza a los posibles herederos como personas inciertas (Art. 145 del CPC) del causante ALBERTO VILLAREAL, para que dentro del plazo de cinco días, comparezcan a estos autos quienes se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial, en caso incomparencia (Arts. 43 y 53 Inc. 5 del C.P.C.C.). Bahía Blanca, 14 de marzo de 2017. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.
 B.B. 57.176 / may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Paso N° 633 de la ciudad de Punta Alta, cita y emplaza a MANUEL JOSÉ VERÓN, sucesores de Ramona Torrilla y a todo quién se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio identificado catastralmente como Circ. VI, Secc. B, Manzana 5-b, Parcela 8, para que en el plazo de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos: "Cervera María del Carmen c/ Verón Roque Trinidad y otra s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes. Punta Alta, 17 de abril de 2017. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.
 B.B. 57.196 / may. 29 v. may. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Dpto. Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Comité de administración fideicomiso de recuperación crediticia Ley

12.726 c/ Kroneberger, Jorge Oscar y otra s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 64.331) cita a los herederos inciertos de MIRTA TERESA MARINANGELI DNI 6.172.885 (CUIT 27-06172885-1) para que dentro del término de cinco comparezcan a estos autos a los fines de efectuar el reconocimiento previsto por el art. 523 Inc. 1 del CPC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 524 del CPC, en caso de incomparecencia. Bahía Blanca, 22 de marzo de 2017. Claudia A. Verna, Secretaria.
 B.B. 57.203 / may. 29 v. may. 30

8. MORÓN
 Mn.

POR 3 DÍAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tucumán, Centro Judicial Capital, a cargo del Dr. Carlos Torino, Juez, Secretaría desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. de conformidad a lo dispuesto por Ley 22.172 a la cual se encuentra adherida la Provincia de Tucumán mediante Ley 5.191, a fin de que, por intermedio de quién corresponda, proceda a dar cumplimiento con el proveído que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2017. Atento lo manifestado, Notifíquese a FÁTIMA RAMONA ARGANARÁZ y a ANTONIO IGNACIO ARGAÑARÁZ a fin de que en el término de diez días, se apersonen en el sucesorio de Alborno Jacinto Israel, D.I. N° 7.015.197, (Expte. N° 2079/12), que tramita por ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tucumán, Centro Judicial Capital –sito en Pje. Vélez Sarfield N° 451, de esta Ciudad- a cargo del Dr. Carlos Torino, Juez, Secretaría desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, bajo apercibimiento de continuar el trámite del juicio sin su intervención. A tales fines, líbrese oficio Ley 22.172 al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, para su publicación por tres días, facultando su diligenciamiento a la letrada Débora Susana Bollea (MP. N° 8243 – Mat. Fed. Tº 121 Fº 206), y/o la persona que ésta designe. Fdo. Dr. Carlos Torino, Juez".Se aclara que este Juzgado es competente en razón del último domicilio del causante (Art. 2336 del C.C.yC., art. 7, inc. 15. del C.P.C.yC.; ccte. art. 3, Ley 22.172). Se hace constar que la letrada Débora Susana Bollea (M.P. N° 8243 – Mat. Fed. Tº 121 Fº 206) y/o quien éste designe se encuentra facultado para el diligenciamiento del presente oficio. Carlos Torino, Juez. Marcela Fabiana Flores, Secretaria.
 Mn. 61.547 / may. 24 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno/General Rodríguez, a cargo de la Dra. Mirtha Inés Francese, Secretaría Única a cargo de la Dra. Bárbara Paola Alonso, sito en Bartolomé Mitre N° 1966, Moreno, hace saber en los autos caratulados "Ledesma Felisa c/ Santa Amalia Inmobiliaria y Financiera S.A. s/ Prescripción Adquisitiva. (Expte. N° 57.241)", se cita a la demandada SANTA AMALIA INMOBILIARIA y FIN. S.A. y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, inscripto en el folio 128 año 1955 del partido de Moreno, designado según Plano 74-165-68, Manzana 18nn, Parcela 7 Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección B, Chacra 18, Manzana 18nn, Parcela 7 Partida N° 121950, a tal fin publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Acción" de Moreno, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Moreno. 23 de marzo de 2017. María Isabel López, Auxiliar Letrada.
 Mn. 61.615 / may. 29 v. may. 30

9. MERCEDES
 Mc.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, Secretaría Única, sito en calle Moreno 515 de Carmen de Areco, del Departamento Judicial Mercedes;

cita por 10 días, a efectos de dar traslado de la demanda al propietario JOSÉ LUIS LESCANO del inmueble de calle Belgrano 771, de Carmen de Areco, Circunscripción I, Sección B, Manzana 167, Parcela 3 "a", y aquéllos que se consideren con derechos, para que contesten la demanda entablada por Ada Manuela Poggi, en los autos: "Poggi, Ada Manuela c/ Lescano José Luis s/Usucapión" (Expte. N° 10.493), bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar Defensor Oficial (Art. 681 del C.P.C.). El auto que ordena el presente en su parte pertinente, reza: "Carmen de Areco, 13 de octubre de 2016... De la acción que se deduce que tramitará según las normas del proceso sumario (art. 320 del C.P.C.); traslado al demandado por el término de diez (10) días, a quien se cita y emplaza para que la conteste según lo dispuesto en los arts. 354 y 486 del código citado y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 484 y 59 del C.P.C.)... Firmado Dr. Francisco Ariel Ghibaudi, Juez Subrogante". Mercedes, 2 de mayo de 2017. María Inés Espil, Abogada. Mc. 66.812 / may. 15 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, sito en Moreno 515, a cargo de la Dra. María Cristina Llinares, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Inés Espil, del Departamento Judicial Mercedes, en autos caratulados "Sunde Aurora Carmen c/ Elías Jorge Alberto y Elías Patricia Noemí s/ Cobro de Alquileres" Exp. 8953 que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. ELÍAS JORGE ALBERTO, DNI 16.621.009 para que en el término de Ley comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. Carmen de Areco 26 de mayo de 2016. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Carmen de Areco, 24 de abril de 2014. Téngase presente lo informado por la Actuaría. Atento a lo peticionado y teniendo en cuenta lo que resulta de la documentación oportunamente acompañada y lo dispuesto en los Arts. 521 y 529 del C.P.C.C. Librese Mandamiento de Intimación de Pago, Embargo y Citación de Remate contra Jorge Alberto Elías y Patricia Noemí Elías por la suma de Pesos treinta mil setecientos cuarenta (\$ 30.740), que le reclama la parte actora en concepto de capital, con más la de pesos quince mil (\$ 15.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses costas de la ejecución. En caso de dar resultado negativo dicha intimación importará la citación para que el ejecutado oponga excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (Art. 540 del C.P.C., como asimismo el requerimiento para que constituya domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, en los términos del Art. 41 del Código citado... Notifíquese personalmente o por cédula y con entrega de copias respectivas". Firmado: Dra. María Cristina Llinares - Juez. Carmen de Areco, 30 de marzo de 2016. Dra. María Cristina Llinares, Juez. Carmen de Areco, 26 de mayo de 2016. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos publíquense los edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y el diario Oeste de Mercedes en los términos del Art. 341 del C.P.C., respecto de la resolución de fs. 21". Firmado: María Inés Espil, Abogada. Mc. 66.934 / may. 26 v. may. 29

12. SAN NICOLÁS S.N.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento

Judicial de San Nicolás, cita y emplaza al Sr. LLANOS, DAVID RAFAEL, DNI 28.450.133, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en los autos "Banco Macro S.A. c/ Llanos David Rafael S/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 36248, de trámite ante el Juzgado y Secretaría referido "supra", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en juicio Fdo. Jorge A. Baldarenas. Juez en lo Civil y Comercial. San Nicolás, 16 de marzo de 2015. Mariela A. Benigni, Abogada Secretaria. S.N. 74.363 / may. 29 v. may. 30

15. NECOCHEA Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 24/04/2017 se decretó la apertura del concurso preventivo de ALEJANDRO FERRETTI, DNI 25.667.459, con domicilio en calle Las Heras N° 260, de Lobería, Síndico designado: Cdr. Luciana M. Laghezza, con domicilio en calle 66 N° 3016, de Necochea. Días y horarios de atención: lu. a vie., de 10 a 13 hs. Fecha de presentación de la demanda concursal: 18/04/2017. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 21/06/2017. Se fijan los días 18/08/2017 y 02/10/2017, para la presentación por el Síndico de los Informes Individual y General, respectivamente. Se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 806 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se hace saber que los insinuantes podrán ejercer el derecho previsto en el art. 34, LCyQ, con relación a los pedidos de verificación presentados en los autos caratulados "Nahuel Che S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño)" y los que se presenten en los caratulados "Petersen, Jorge s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", de trámite por ante el Juzg. referido (Arts. 67 y 68 LCQ). Necochea, 9 de mayo de 2017. Marta B. Bernard, Secretaria.

Nc. 81.247 / may. 29 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 24/04/2017 se decretó la apertura del concurso preventivo de JORGE FEDERICO PETERSEN, DNI 28.151.995, con domicilio en calle 99 N° 1538, de Necochea, Síndico designado: Cdr. Luciana M. Laghezza, con domicilio en calle 66 N° 3016, de Necochea. Días y horarios de atención: lu. a vie., de 10 a 13 hs. Fecha de presentación de la demanda concursal: 18/04/2017. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 21/06/2017. Se fijan los días 18/08/2017 y 02/10/2017, para la presentación por el Síndico de los Informes Individual y General, respectivamente. Se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$806 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se hace saber que los insinuantes podrán ejercer el derecho previsto en el art. 34, LCyQ, con relación a los pedidos de verificación presentados en los autos caratulados "Nahuel Che S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" y los que se presenten en los caratulados "Ferreti Alejandro s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", de trámite por Juzg. referido (Arts. 67 y 68 LCQ). Necochea, 9 de mayo de 2017. Marta B. Bernard, Secretaria.

Nc. 81.248 / may. 29 v. jun. 2

19. QUILMES Qs.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría Única a cargo del Dr. César Mozzano Sala, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Alvear 465/69 P. 2°, Quilmes, cita a los posibles herederos de MARÍA ELISA BAZO, D.N.I. N° 1.893.320 y/o N° 1.893.390, y/o a quien se crea con derechos respecto al dominio del inmueble objeto de autos (sito en la calle San Lorenzo N° 227, entre las calles Brown y Lavalle de la localidad de Quilmes -086-, designado seguir sus antecedentes con el Lote número 28 de la Manzana J, fracción que mide 8,66 metros por 10 metros de fondo, nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección J, Manzana 50, Parcela 28, Matrícula 57.525, partida inmobiliaria N° 249.474) para que, en el término de 10 días, comparezcan a contestar demanda y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente, en los autos "Daskevics Beatriz Clara c/ Bazo, María Elisa s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión, (124)". (Expte. N° 33476). Quilmes, 17 de abril de 2017. Carina A. Panek, Auxiliar Letrada.

Qs. 89.880 / may. 26 v. may. 29

POR 2 DÍAS - Octavo Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, cita y emplaza en Autos N° 120.149, "Barcelo Carlos Alberto y Otros s/ Rectificación de Título", a colindantes CUERDA MARCELO OSCAR M.I. 20.273.756; MIGUEL LEÓN CELORRIO DNI 16.973.598 (ambos N.C. 1599-228607) y BOTINADRI KARINA ROSA M.I. 20.226.049 (N.C. 1599-228601), herederos y/o terceros interesados en el inmueble rural ubicado sobre Ruta Nacional 40, 850 mts. al norte del Control Policial San Carlos, Sarmiento, San Juan, plano 15/4233/09 (fracciones A1 y A2) N.C. 15-99-210640, sup. s/m 1.118 has 6.124,14 m2 y s/t 1.001 has 1.850,56 m2, excedente 117 has 4.273,58 m2, limita al este: Ruta 40, oeste: FFCC, norte: N.C. 1599-233581, N.C. 1599-228601, 1599-228607, N.C. 1599-226632, N.C. 1599-222657, N.C. 1599-225687, N.C.1599-223710 y N.C.1599-218718; sur: N.C. 1599-202642, para que dentro de once días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de procedencia de la acción conforme Art. 679 in fine del C.P.C. Fdo. Walter R. Otiñano, Juez. Juliana Vargas Balaguer, Prosecretaria.

Qs. 89.922 / may. 29 v. may. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 de Quilmes, a cargo del Juez Dr. Omar Armando Velázquez, Secretaría cargo de la Dra. Carolina Stein, sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 848, de la Localidad de Quilmes, en autos caratulados "Luna Teresa Del Valle c/ Colomer Carlos Ramón s/ Divorcio por Presentación Unilateral" (Expte. 104827), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a Sr. CARLOS RAMÓN COLOMER DNI N° 12.759.149 para que en el término de tres días, comparezca a partir de la publicación a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio en caso de incomparencia injustificada (Art. 341 del C.P.C.C.) Quilmes, 11 de mayo de 2017. Vanesa P. D'Uva, Auxiliar Letrada.

Qs. 89.930

BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET

SEÑORES USUARIOS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, se dejarán de tomar suscripciones atento que la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: www.gob.gba.gov.ar y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".